

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 038-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero treinta y ocho-
2 dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
3 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veinte de octubre de dos mil veinte,
4 dando inicio a las diecisiete horas con seis minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES**

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
8 SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
9 SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEÍFA
10 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS
11 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
14 SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTÍZ

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

16 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
17 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

18 **SÍNDICOS SUPLENTE**

19 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

20 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

21 SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
22 LIC. ALMA LÓPEZ OJEDA. SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
23 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
24 MUNICIPAL

25 **PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**

26 LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL
27 CONCEJO MUNICIPAL
28 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
29 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE
30 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO. SÍNDICO PROPIETARIO
31 SEÑORA DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE

32 **AUSENTES**

33 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con seis minutos del martes veinte de octubre de dos mil veinte da inicio a la presente
4 Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de
5 manera virtual: Kevin Gannon Vargas, Regidor Suplente, Señora, María Isabel Sibaja
6 Arias, Regidora Suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito
7 Quepos, Señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente. Distrito Quepos. Además del Lic.
8 Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. -----

9 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

10 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba con cinco**
11 **votos el:** Acta de la sesión Ordinaria No. 036-2020, del día martes 13 de octubre de 2020.

12 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba con cinco**
13 **votos el:** Acta de la sesión Extraordinaria No. 037-2020, del día lunes 19 de octubre.

14 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

15 **NO HAY**

16 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

17 **Asunto 01.** Oficio FAPTAQ-161-20, suscrito por la Fiscal Auxiliar Evelyn Elizondo
18 Castillo, de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, Región Sur, Sede
19 Quepos. Así como el oficio MQ-DAI-620-2020, del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
20 Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

21 “Por tramitarse en este despacho la causa **19-000650-0457-PE**, seguida contra la
22 **ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**, en perjuicio de **LOS**
23 **DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, por el delito de **INCUMPLIMIENTO DE**
24 **DEBERES** y de conformidad con los artículos 62, 180, 289, 290 y 291 del Código
25 Procesal Penal. Se les solicita al Concejo Municipal; remitir la información que en varias
26 ocasiones se le ha solicitado al auditor interno Jason Alpízar Vargas respecto a el
27 expediente **19-000650-0457-PE** y que al día de hoy no han sido acatadas además se le
28 ordene que en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** debe remitir la información
29 solicitada por este despacho mediante, dando respuesta al avance del acuerdo 04 en
30 Sesión Ordinaria No. 021-2020.

31 Se le recuerda que según el artículo 339 del Código Penal de nuestro país, la no atención
32 de las solicitudes dirigidas a su despacho por esta autoridad en el plazo establecido, se
33 deberá proceder según en ley corresponde.”-----

34 -----
35 -----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2777-8300 EXT 110
FISCALIZAMOS Y ASESORAMOS LA GESTION
MUNICIPAL
jeisonalpizar@gmail.com/jalpizar@muniquepos.go.cr



Quepos, 20 octubre de 2020

AL CONTESTAR REFIERASE AL OFICIO

MQ-DAI-620-2020

Lic. Evelyn Elizondo Castillo probidad-quepos@poder-judicial.go.cr
Fiscal auxiliar
Fiscalía Adjunta de probidad, transparencia y anticorrupción
Sede de Quepos.

Asunto: Información sobre caso en investigación según sumaria N 19-000650-0457-PE.

Me refiero a la atención y tramite de los oficios FAPTAQ-161-20 del 19 de octubre del 2020, FAPTAQ-150-2020 del 25 de mayo 2020.

En ese mismo orden de ideas, en cuanto al insumo de información según sumaria N 19-000650-0457-PE; bajo lo percibido en el artículo 215 del código procesal penal; le indico que la respuesta solicitada según versa contenido del oficio N°FAPTAQ-161-20 enviado el 19 de Octubre del 2020; **YA SE ATENDIO**, esto desde el día Lunes 12 de agosto del 2020 mediante el correo electrónico emitido por la dirección secretaria.auditoria@muniquepos.go.cr.

Se le trasladaron 3 diferentes oficios donde se adjuntaban la documentación solicitada;

1. Oficio MQ-DAI-502-2020 con fecha 05 de agosto 2020, se da respuesta al Oficio FAPTAQ-161-2019, también se adjunta la Advertencia MQ-AI-006-2018.
2. Oficio MQ-DAI-503-2020, con fecha 05 de agosto del 2020 se da respuesta al Oficio FAPTAQ-150-2020 y se adjunta el acuerdo certificado No.31. Artículo sexto, informes varios; de la sesión Ordinaria 317-2019 celebrada el diez de setiembre del 2019.
3. Oficio MQ-DAI-504-2020, Con fecha 05 de agosto 2020 se da respuesta al oficio FAPTAQ-153-19 y se traslada el informe que anteriormente se había trasladado a la Contraloría General de La Republica; Informe Sobre "Proyecto Paseo de los Quepeños - Malecón"

Página 1 | 2

LIC. JEISON ALPIZAR VARGAS
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

1



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
DIRECCION DE AUDITORÍA INTERNA
Tel: 2777-8300 EXT 110
FISCALIZAMOS Y ASESORAMOS LA GESTION
MUNICIPAL
jeisonalpizar@gmail.com/jalpizar@muniquepos.go.cr



Se adjunta la documentación enviada y los correos de traslado.

Sin otro particular.

JEISON VINICIO ALPIZAR VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por JEISON VINICIO ALPIZAR VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.10.20 11:43:37 -06'00'
Lic. Jeison Alpizar Vargas
CEO, Auditor Interno Municipal

MMM/JAV
Cd: Expediente.

2

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Jeison Alpízar
2 Vargas. Auditor Municipal, el presente Oficio FAPTAQ-161-20, suscrito por la Fiscal
3 Auxiliar Evelyn Elizondo Castillo, de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y
4 Anticorrupción, Región Sur, Sede Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
5 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
6 **de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
7 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

9 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

10 **Oficio 01.** Resolución 5607-2020-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, suscrita
11 por los señores Luis Antonio Sobrado, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto
12 Esquivel Faerron; que textualmente dice: “(...) -----

13 **“N.° 5607-M-2020.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las
14 nueve horas cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veinte. -----

15 *Diligencias de cancelación de credenciales de regidor suplente que ostentaba el señor*
16 *Stiven Ulises Méndez Barboza en el Concejo Municipal de Quepos, provincia*
17 *Puntarenas.--*

18 **RESULTANDO**

19 **I.** En oficio n.° MQ-CM-664-20-2020-2024 del 30 de setiembre de 2020,
20 recibido en la Secretaría del Despacho el 2 de octubre de ese año, la señora Alma López
21 Ojeda, secretaria del Concejo Municipal de Quepos, informó que ese órgano, en la sesión
22 ordinaria n.° 33-2020 del 29 de setiembre del año en curso, dispuso comunicar a este
23 Tribunal el deceso del señor Stiven Ulises Méndez Barboza, regidor suplente del referido
24 cantón (folio 2).--

25 **II.** En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta la
26 Magistrada **Zamora Chavarría;** y,--

27 **CONSIDERANDO**

28 **I.- Hechos probados.** De relevancia se tienen los siguientes: **a)** que el señor Stiven Ulises
29 Méndez Barboza fue electo regidor suplente de Quepos, provincia Puntarenas (resolución
30 de este Tribunal n.° 1565-E11-2020 de las 11:05 horas del 3 de marzo de 2020, folios 5
31 a 9); **b)** que el señor Méndez Barboza fue propuesto, en su momento, por el partido
32 Unidad Social Cristiana (PUSC) (folio 4); **c)** que el señor Méndez Barboza falleció el 15
33 de setiembre de 2020 (folio 3); y, **d)** que la candidata que sigue en la nómina de regidores
34 suplentes del PUSC por el citado cantón, que no resultó electa ni ha sido designado por
35 este Tribunal para desempeñar el cargo, es la señora Kattia Salazar Ovarés, cédula de
36 identidad n.° 1-0918-0827 (folios 4, 8 vuelto, 10 y 12).-----

37 **II.- Sobre la sustitución del señor Stiven Ulises Méndez Barboza.** Al haberse
38 acreditado que el regidor suplente Stiven Ulises Méndez Barboza falleció el pasado 15
39 de setiembre, se produce una vacante que es necesario suplir según las reglas que

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 determinaron la elección.

2 El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados,
3 regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o
4 incapacidad de éstos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de
5 Elecciones **“dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del
6 período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien sipa en
7 la misma lista, según corresponda”**. En consecuencia, este Tribunal sustituirá a los
8 regidores suplentes que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma
9 naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cuya credencial se
10 cancela y que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el
11 cargo.-----

12 Según consta en autos, la candidata que sigue en la nómina del PUSC, que no resultó
13 electa ni ha sido designada por este Tribunal para desempeñar tal cargo, es la señora
14 Kattia Salazar Ovarés, cédula de identidad n.º 1-0918-0827, por lo que se le designa
15 como regidora suplente en la Municipalidad de Quepos. La presente designación será
16 por el período que va desde su juramentación hasta el treinta de abril de dos mil
17 veinticuatro.-----

18 **POR TANTO**

19 Se cancela la credencial de regidor suplente de la Municipalidad de Quepos, provincia
20 Puntarenas, que ostentaba el señor Stiven Ulises Méndez Barboza. En su lugar, se
21 designa a la señora Kattia Salazar Ovarés, cédula de identidad n.º 1 -0918-0827. La
22 presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos
23 mil veinticuatro. Notifíquese a la señora Salazar Ovarés y al Concejo Municipal de
24 Quepos. Publíquese en el Diario Oficial”-----

25 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
26 Resolución 5607-2020-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, suscrita por los
27 señores Luis Antonio Sobrado, Eugenia María Zamora Chavarría y Max Alberto Esquivel
28 Faerron. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del
29 Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare
30 el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE
31 DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

32 **Oficio 02.** Resolución 424-2020bis y Escrito de las 09: 55hrs del 07/10/2020, dentro del
33 proceso de Jerarquía Impropia 19-0069-24-1027-CA, Soluciones Integrales
34 A.K.S.I.T.A.K S.R.L., Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; que
35 textualmente dice: “(...) -----

36 **Expediente:** 19-006924-1027-CA.-

37 **Asunto:** Control no jerárquico-

38 **Recurrente:** Soluciones Integrales Tecnológicas A.K.S.I.T.A.K. Sociedad de
39 Responsabilidad Limitada -

40 **Recurrido:** Municipalidad de Quepos-

41 **NO. 424-2020bis**

42 **Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito**
43 **Judicial de San José. Goicoechea, las ocho horas veintidós minutos del cinco de**

1 octubre de dos mil veinte.

2 Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de
3 revocatoria interpuesto por **Soluciones Integrales Tecnológicas A.K.S.I.T.A.K. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número 3- 102-668684,
4 representada en este acto por **Susan Naranjo López**, cédula número 1- 1168-0252 contra
5 la resolución 424-2020 de las **diez** horas veinte minutos del veintinueve de julio de dos
6 mil veinte, de este Tribunal.-----

8 Redacta el juez Hernández Vargas.

9 **Considerando**

10 I. Mediante escrito presentado ante este Tribunal en fecha 03 de agosto de 2020,
11 **Soluciones Integrales Tecnológicas A.K.S.I.T.A.K. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, representada en este acto por **Susan Naranjo López**
12 interpone recurso de revocatoria contra la resolución 424-2020 de las diez horas
13 veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte, emitida por este
14 Tribunal, actuando en condición de contralor no jerárquico de legalidad, en la cual
15 se rechaza por inadmisibles por falta de legitimación, el recurso de apelación
16 formulado contra el acuerdo 36, artículo sexto, de la Sesión Ordinaria 303-2019,
17 celebrada el 16 de julio de 2019, en el cual, el Concejo Municipal acordó anular
18 el acuerdo 176-2018 del 20 de febrero de 2018 y los acuerdos formales e
19 informales llevados a cabo con la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM
20 Sociedad Anónima.-----

22 II. Es menester aclarar que la resolución número 424-2020 de las diez horas veinte
23 minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte, que se recurre, constituye un
24 acto administrativo, que se dictó a fin de resolver de manera definitiva la fase
25 recursiva del procedimiento administrativo municipal, el que, conforme a la
26 interpretación contenida en la jurisprudencia constitucional, en torno al párrafo
27 último del artículo 173 de la Constitución Política, lo tramita y resuelve un
28 Tribunal dependiente del Poder Judicial en funciones administrativas de contralor
29 no jerárquico de legalidad y, no en ejercicio de la función jurisdiccional. En razón
30 de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 350 inciso 2) de la Ley
31 General de la Administración Pública; 162 y siguientes del Código Municipal y
32 189 a 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo, contra lo resuelto por
33 la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo -como último
34 órgano de alzada de la cadena recursiva municipal-, no cabe ulterior recurso,
35 únicamente la gestión de adición o aclaración. En virtud de lo anterior, siendo que
36 la recurrente interpone el recurso de apelación dentro del presente proceso de
37 jerarquía impropia tramitado en la Sección Tercera del Tribunal Contencioso
38 Administrativo, lo procedente es rechazar por improcedente el recurso de
39 apelación formulado contra la resolución 424-2020 de las diez horas veinte
40 minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte, de este Tribunal.-----

41 III. Sin perjuicio de lo anterior, observa este Juzgador que en la presente causa se
42 apersona la Empresa de Servicios Municipales ESM Sociedad Anónima,
43 aduciendo que en la resolución 424-2020 de las diez horas veinte minutos del
44 veintinueve de julio de dos mil veinte, este Tribunal declaró inadmisibles el
45 recurso de apelación interpuesto por esa empresa. Asimismo, en el recurso de

1 revocatoria formulado, la recurrente señaló: "**En otro orden de ideas, de la**
2 **revisión de los autos que componen el expediente puede colegir con**
3 **meridiana claridad que no es cierto conforme el cuadro táctico que la ESM**
4 **no haya interpuesto los recursos, ya que la ESM interpuso los recursos**
5 **correspondientes, y así consta en documento enviado el 29 de julio de 2020,**
6 **lo cual no fue revisado por parte de la autoridad judicial, a pesar de que**
7 **consta dentro de los expedientes"**. Sobre este particular, véase que en el
8 encabezado de la citada resolución se indica expresamente que se conoce del
9 recurso de apelación interpuesto por Soluciones Integrales Tecnológicas
10 A.K.S.I.T.A.K. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y literalmente en el
11 considerando segundo se indica "**De conformidad con lo expuesto, se**
12 **determina que Soluciones Integrales Tecnológicas A.K.SJ. T.A.K. Sociedad**
13 **de Responsabilidad Limitada no ostenta legitimación para interponer los**
14 **recursos formulados, motivo por el cual, se rechaza por inadmisibles el**
15 **recurso de apelación Interpuesto"**. Lo anterior, implica que, en la misma
16 **únicamente** se atendió el recurso de apelación formulado por Soluciones
17 Integrales Tecnológicas A.K.S.I.T.A.K, Sociedad de Responsabilidad Limitada,
18 siendo este el recurso rechazado por falta de legitimación, por cuanto, el recurso
19 de apelación interpuesto por la Empresa de Servicios Municipales ESM Sociedad
20 Anónima, está siendo tramitado en otro expediente, como corresponde, por ser
21 impugnaciones distintas.-----

22 **Por tanto**

23 Se rechaza por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto contra la resolución
24 número 424-2020 de las diez horas veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil
25 veinte, de este Tribunal. **Marco Antonio Hernández Vargas Juez"**-----

26 **"Expediente:** 19-006924-1027-CA.--

27 Asunto: Control no jerárquico-

28 Recurrente: Soluciones Integrales Tecnológicas A.K.S.I.T.A.K. Sociedad de
29 Responsabilidad Limitada--

30 Recurrido: Municipalidad de Quepos--

31 Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A III--

32 Circuito Judicial de San José. Goicoechea, las nueve horas cincuenta y cinco

33 minutos del siete de octubre de dos mil veinte, Visto el recurso de Apelación presentado

34 por la Empresa de Servicios Municipales ESM Sociedad Anónima, contra la resolución

35 424-2020 de las diez horas veinte minutos del veintinueve de julio de dos mil veinte, de

36 esta Sección, que rechaza por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por

37 Soluciones Integrales Tecnológicas A.K.S.I.T.A.K. Sociedad de Responsabilidad

38 Limitada, contra el acuerdo 36, artículo sexto, de la Sesión Ordinaria 303-2019, celebrada

39 el 16 de julio de 2019; se ordena remitir el presenta asunto al Tribunal de Apelaciones

40 por así haberlo requerido la recurrente en la Impugnación formulada. Es todo.

41 Modifíquese. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez."-----

42 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la
43 Resolución 424-2020bis y Escrito de las 09: 55hrs del 07/10/2020, dentro del proceso de
44 Jerarquía Impropia 19-0069-24-1027-CA, Soluciones Integrales A.K.S.I.T.A.K S.R.L.,

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).**-----

3 **Oficio 03.** Oficios CCDRQ-140-2020 y CCDRQ-138-2020, ambos suscritos por la Msc.
4 Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y
5 Deportes Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

6 “Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
7 Quepos, con instrucciones de la Junta Directiva les solicitamos la posibilidad de realizar
8 una reunión de manera virtual con todos los regidores de este honorable Concejo para
9 tratar temas importantes referente a la situación actual del CCDR de Quepos.-----
10 Quedamos a la espera del día y la hora en que acuerden reunirse con nosotros.”-----

11 **“CCDRQ-138-2020.**

12 Asunto: Proyectos del CCDRQ de mejoramiento de infraestructura...

13 Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
14 Quepos, con instrucciones superiores me permito remitirles la presente misiva para
15 informarles que dentro de nuestro plan de trabajo se establecieron proyectos para el
16 programa de servicios comunitarios con el objetivo de mejorar la infraestructura
17 deportiva que se tiene bajo la figura de cesión en administración como parte del plan de
18 trabajo anual 2020 con el fin de contar con las estructuras en administración en buen
19 estado y de acuerdo con las necesidad requeridas en algunas comunidades del cantón. ---

20 Actualmente, existe un decreto ejecutivo 42227-MP-S, donde se declara estado de
21 emergencia nacional en todo el territorio del país dada la situación de la pandemia
22 COVID-19, lo cual ha venido afectar los planes propuestos para este año y a su vez
23 habiendo cambiado la situación económica del país. Por lo anterior y en vista a la
24 situación en la que se encuentra el estado actualmente, requerimos de la colaboración de
25 la administración para replantear el seguimiento a los proyectos los cuales en alguno de
26 ellos la infraestructura se encuentra a nombre de la Municipalidad de Quepos, el proyecto
27 está paralizado primero porque había que definir la situación de cesión de administración
28 de la infraestructura, y seguidamente, la pandemia vino a cambiar los planes establecidos;
29 durante este año algunos no se podrá ejecuta. Y por último y no menos importante, se ha
30 estado a la espera de las transferencias del 3% que le corresponden al comité, según lo
31 establece el Código Municipal en el Artículo 170.- que indica lo siguiente: “*Los comités*
32 *cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva lo*
33 *concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles*
34 *un mínimo de un tres por ciento (3%) como mínimo de los ingresos ordinarios anuales*
35 *municipales (...)*” -----

36 Lo que va del presente año hemos recibido deposito del primer trimestre situación que
37 nos obliga a tomar decisiones con mesura en la planificación propuesta, ajustándonos a
38 la emergencia nacional. Por esta razón, el Comité Cantonal ha tenido que replantear y
39 direccionar las acciones previniendo lo que pueda suceder a futuro, producto de la grave
40 crisis económica que afronta el país. Importante hacerles saber, que todo esto viene

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 afectar la operación diaria del comité cantonal de deportes, y sus planes 2020 al no recibir
2 la transferencia que corresponde al 3%, afectando así el presupuesto del CCDRQ.” -----

3 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Darse por informados del oficio
4 CCDRQ-138-2020, ambos suscritos por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora
5 Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos. **2.** Dar audiencia al
6 Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, en la sesión extraordinaria de
7 atención al público a celebrarse el 28 de octubre del presente año, a las 5:00pm. **Se**
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Oficio 04.** Oficio DREA-SEC-0085-2020, suscrito por la Msc. Ada Elizondo Murillo,
10 Supervisora del Circuito 01, Direccion Regional de Aguirre, Ministerio de Educación
11 Pública; que textualmente dice: “(…)”-----

12 **“Traslado de Ternas presentadas por el Director del CTP de Quepos.**-----

13 Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones. -----

14 De acuerdo con mis funciones en calidad de Supervisora del Circuito 01, Fundamentada
15 en el Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, decreto N°38249-
16 MEP, en el Capítulo I, artículo 15 y en el capítulo III, Artículo 94, inciso a). Valorar la
17 documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los directores de los
18 Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.
19 Traslado las ternas presentadas por el Director del Colegio Técnico Profesional de
20 Quepos, con fecha 12 de octubre del 2020. (Fórmula F-PJ-04, Copias de cédula y hojas
21 de delincuencia de las personas propuestas).-----

22 “... En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de
23 Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento
24 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta
25 de ternas para la conformación de la Junta Administrativa COLEGIO TÉCNICO
26 PROFESIONAL DE QUEPOS, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
27 Municipal:--

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Lorenzo Segura Mata	1-0361-0384
Yohanna Fonseca Porras	6-0312-0760
Karen Montero Johnson	3-0394-0025

28

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Franklin Mejias Vindas	6-0203-0183
Laura Rivera Méndez	1-0868-0368
Raquel Avila Baltodano	7-01740748

1

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Jorge López Zabala	6-0208-0688
Juan Astúa Guzmán	1-0427-0842
Domitila López Fonseca	6-0103-1207

2

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Yamileth Martínez Alvarado	6-0228-0983
Gustavo Jaimes Dávila	4-0119-0830
Allison Quesada Bermúdez	1-1722-0538

3

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Nelsie Novoa Jiménez	6-0278-0373
Jennifer Patricia González Espinoza	9-0100-0115
Yesenia Alejandra Brenes Canales	7-0142-0988

4 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Especial
5 Pro Construcción del C.T.P. Quepos, los presentes escritos para su estudio y posterior
6 recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
7 **votos).**-----

8 **Oficio 05.** Oficio DREPZ-SCEC04-0062-09-2020, suscrito por el Lic. Fernando Monge
9 Ilama, Supervisor de Centros Educativos, Circuito 04, Dirección Regional de Aguirre,
10 Ministerio de Educación Pública; que textualmente dice: "(...) -----

11 **“Asunto:** Presentación de nómina para nombramiento de integrantes de la Junta de
12 Educación Escuela Lagunas de Barú, código presupuestario 5810.-----
13 Respetados servidores:--
14 El suscrito Lic. Fernando Monge Ilama, Supervisor de Centros Educativos del Circuito
15 04, de la Dirección Regional de Enseñanza de Pérez Zeledón, les saluda muy
16 cordialmente.-----
17 Procedo a referir los cinco postulantes que están anuentes a ser nombrados como
18 integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Lagunas de Barú, código
19 presupuestario 5810, cédula jurídica 3- 008-087609, por vencimiento, en el mes de
20 Octubre 2020. Por tratarse de una escuela unidocente se solicita la excepción señalada
21 en el Artículo 14 del Reglamento de Juntas de Educación/Administrativas.-----

<u>Nombre</u>	<u>Cédula</u>
Hugo Valverde Solis	1-0471-0596
Jorge Herrera Alvarado	1-0663-0957

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

Carlos Mesen Gomez	1-0556-0364
Carmen Granados Figueroa	1-1067-0732
Elián Díaz Núñez	6-0198-0001

1 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta
2 de Educación de la Escuela Lagunas de Barú, código presupuestario 5810, a los señores
3 (as): Hugo Valverde Solis, cédula 1-0471-0596, Jorge Herrera Alvarado, cédula 1-0663-
4 0957, Carlos Mesen Gomez, cédula 1-0556-0364, Carmen Granados Figueroa, cédula 1-
5 1067-0732, Elián Díaz Núñez, cédula 6-0198-0001. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Oficio 06.** Nota suscrita por el señor Marvin Rodríguez Ramírez, Coordinador de la
8 Actividad del C.T.P de Quepos, que textualmente dice: “(…)” -----

9 “Reciban un cordial saludo de mi parte, esperando que se encuentren bien, por medio
10 de la presente, queremos solicitarles la declaratoria de interés cantonal al Festival
11 Gastronómico del Colegio Técnico Profesional de Quepos, que se realiza el mes de
12 octubre de cada año. En donde podemos encontrar actividades artistas y culturales,
13 exhibiciones de comida, entre otras acciones de gran interés familiar. -----
14 Siendo esta una actividad de proyección a la comunidad desde hace más de diez años,
15 en donde los estudiantes de nuestra institución divulgan la oferta educativa, proceso de
16 matrícula y los conocimientos adquiridos en las aulas, entre otros.-----
17 Dicha actividad es integral y en donde podemos encontrar una gran cantidad de platillos
18 gastronómicos preparados por estudiantes, padres de familia, docentes y colaboradores
19 de hoteles y restaurantes, siendo estos padrinos de la actividad.-----
20 Además de contar con el patrocinio de instituciones como este municipio y empresas
21 públicas y privadas dentro y fuera de cantón.-----
22 Durante el desarrollo del festival, compartimos con el pueblo de Quepos y visitantes,
23 esta actividad se ha venido desarrollando en el malecón, más conocido como el paseo
24 los Quepeños.”-----

25 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud del señor
26 Marvin Rodríguez Ramírez, Coordinador de la Actividad del C.T.P de Quepos. **POR**
27 **TANTO:** Declarar de interés Cantonal el Festival Gastronómico del Colegio Técnico
28 Profesional de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

29 **Oficio 07.** Nota suscrita por los señores Luis Antonio González Jiménez, Director
30 Ejecutivo de la Persona Joven, Evelyn Vásquez Villalobos, Presidenta de la Asamblea
31 Nacional de la Persona Joven y Esteban Valverde Esquivel, Secretario de la Asamblea
32 Nacional de la Persona Joven; que textualmente dice: “(…)” -----

33 “ASUNTO: Aclaración sobre el alcance de la Ley 9891 FECHA: Viernes 09 de octubre
34 de 2020 Estimables Concejos municipales, Reciban un cordial saludo. En relación con la
35 aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a propósito de
36 dimensionar los alcances de la misma. Deberá hacerse proceso de conformación del
37 Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos: 1. Las Municipalidades que no tengan
2 su CCPJ conformado. 2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes
3 hayan renunciado al CCPJ. 3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón. 4.
4 Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020. 5.
5 Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su
6 sector. 6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse). Cuando se
7 presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de
8 conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley
9 8261. La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo
10 diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891. Finalmente, solicitamos
11 comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas
12 integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más
13 tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se
14 desarrollan desde la institución. Agradeciéndoles la atención, nos despedimos con las
15 mayores muestras de consideración y estima.”-----

16 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la nota
17 suscrita por los señores Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo de la Persona
18 Joven, Evelyn Vásquez Villalobos, Presidenta de la Asamblea Nacional de la Persona
19 Joven y Esteban Valverde Esquivel, Secretario de la Asamblea Nacional de la Persona
20 Joven. Comuníquese al Comité Cantonal de la Persona Joven Quepos. **Se acuerda lo**
21 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 **Oficio 08.** Oficios MQ-DAI-600-2020 y MQ-DAI-619-2020, ambos suscritos por el Lic.
23 Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

24 **“MQ-DAI-600-2020**

25 **Asunto:** Justificación de salida del edificio del **28 al 30** de octubre del 2020. -----

26 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión
27 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones
28 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoría interna, informo: ---

29 1- Que se realizaron de gestiones de trabajo fuera del cantón, del **28 al 30** de octubre en
30 **San José.** --

31 Lo anterior relacionado con los procesos de implementación de servicios de la auditoría
32 interna, importante indicar que las mismas que se harán en la franja de horarios de
33 habitual normal de las 08:00 a las 17:00.”-----

34 **“MQ-DAI-619-2020**

35 **Asunto:** Goce de vacaciones.

36 Les solicito se proceda autorizar el goce de vacaciones del día 21, 22 y 23 de octubre del
37 2020.”-----

38 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
39 oficio MQ-DAI-600-2020, de Justificación de salida del edificio del 28 al 30 de octubre
40 del 2020, así como el oficio MQ-DAI-619-2020, de goce de vacaciones del día 21, 22 y
41 23 de octubre del 2020, ambos del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal. **Se**
42 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**

1 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo**
2 **definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**
3 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

4 **Oficio 09.** Nota suscrita por el señor Zeltin Umaña Campos, Presidente de la A.D.I y
5 Comité de Caminos de Portalón, Savegre; que textualmente dice: “(…)” -----

6 “Reciban un cordial saludo de la Junta Directiva y de Comité de Caminos de la
7 Asociación de Desarrollo Integral de Portalón de Savegre, con cédula jurídica n° 3-002-
8 38862 quienes a su vez deseamos muchas bendiciones en sus labores diarias, en bien de
9 nuestro cantón.-----

10 Por este medio la ADI Portalón, le solicita muy respetuosamente y con carácter de
11 urgencia intervenir en lo siguiente:--

12 En la sesión al público # 338-2019 del 27 de noviembre del 2019, el Comité de Caminos
13 de Portalón se presentó ante el Concejo Municipal, con una serie de necesidades para ver
14 posibles soluciones que a continuación se escriben:--

- 15 1. Lastreo del sector de Hills de Portalón, desde cuatro esquinas hasta el tope con el
16 camino a Rana Roja con el Pasito.--
- 17 2. Lastreo desde cuatro esquinas hasta Monterrey.--
- 18 3. Lastreo de la poza La laja a Portasol.--
- 19 4. Cambio del rodaje del puente Quebrada La Gallina.--
- 20 5. Dragar quebrada detrás de la escuela hacia arriba, para evitar que las aguas
21 pluviales inunden el centro del pueblo.--
- 22 6. la Junta Vial Cantonal de prioridad en el 2020 al proyecto de Portalón
23 (pavimentación de la calle) para que el mismo se ejecute en el primer trimestre del
24 2020.--
- 25 7. Hacer inspección a ciertos sectores donde los privados han corrido la cerca,
26 invadiendo la calle publica, para que se corrija tal situación.
- 27 8. Habilitar la calle del Way que según CONAVI, esta es un despojo y recibe
28 presupuesto de la ley 8114 con el código 6-06-018, donde está en total abandono,
29 los vecinos están invadiendo la calle, con cercas de alambre, han sembrado Palma
30 Africana, está llena de maleza y los puentes están en pésimas condiciones. (Ver
31 anexo MT-2015-0191).-

32 El 06-01-2020 en oficio # MQ-CM-008-20-2016-2020, se nos respondió entre otras
33 cosas lo siguiente:--

34 A- En los puntos 1-2-3 de solicitud de lastreo de calles se acordó incluirla en la
35 programación de trabajos de la maquinaria UTGV para inicios del 2020. Al respecto
36 queremos informar que se reparó solo los tramos de calles ubicados en las partes altas
37 (montaña) dejando el centro de Portalón, sin mantenimiento y al día de hoy esa
38 carretera se encuentra llena de huecos, piedras que da vergüenza, por lo que
39 solicitamos intervención urgente de maquinaria.-----

40 B- En el punto 4. Se nos informó cambiar rodaje del puente de la quebrada La Gallina
41 por losas de cemento, donde las mismas fueron presupuestadas y aprobadas por la
42 Junta Vial Cantonal y al día de hoy NO ha sido reparado; corriendo el gran riesgo de
43 que una persona se accidente ya que el puente está en pésimas condiciones.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 C- El punto 5. Sobre dragar quebrada, lo tenemos claro es llamar al 911 cada vez que esta
2 ame nazca en desbordarse.-----

3 D- El punto 6. Sobre dar prioridad para ejecutar el proyecto de Pavimentación en la calle
4 Portalón, en el primer trimestre 2020, solicitamos respetuosamente que se ejecute el
5 mismo muy pronto, ya que el deterioro del trabajo realizado de alcantarillado y
6 cunetas se deteriora cada vez más, al no estar concluido el mismo. Además se solicita
7 una posible fecha de inicio de la ejecución del proyecto.-----

8 E- En el punto 7. Sobre la invasión por privados de la calle publica en Portalón, se acordó
9 realizar una inspección, y al día de hoy, no ha venido el departamento municipal
10 correspondiente. Favor de realizar con urgencia la gestión pertinente.-----

11 F- En el punto 8. Sobre habilitar la calle el WAY, se nos respondió que está registrado
12 como camino No clasificado en desuso. Al respecto queremos solicitar una investigación,
13 ya que algunos de los propietarios vecinos de esta calle han invadido la calle, sembrando
14 Palma Africana, otros han corrido la cerca, han construido portones entre otros, afectando
15 el libre tránsito peatonal y vehicular. -----

16 Esperamos tener una pronta respuesta en bien de todos los habitantes de Portalón.-----

17 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
18 Municipal la presente nota suscrita por el señor Zeltin Umaña Campos, Presidente de la
19 A.D.I y Comité de Caminos de Portalón, Savegre, para la respuesta del caso. **Se acuerda**
20 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Oficio 10.** Nota suscrita por el señor Avi Barhom, Apoderado Generalísimo de Ola del
22 Pacífico S.A.; que textualmente dice: “(...)” -----

23 “El suscrito, **AVIN BARHOM**, único apellido en razón de su nacionalidad Israelí,
24 mayor, empresario, casado una vez, vecino de Santa Teresa de Cóbano, Puntarenas,
25 portador de la cédula de residencia costarricense número 137600026822, en su condición
26 de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de suma de la
27 sociedad **OLA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3-
28 101-172068, por este medio y formalmente me presento ante ustedes con el fin de solicitar
29 dejar sin efecto el acuerdo n° 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
30 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día
31 martes 31 de marzo de 2020, basado en los siguientes hechos: -----

32 **PRIMERO: RESPECTO AL PAGO DEL CANON:** Que mi representada por este
33 medio solicita sea autorizado a realizar y cancelar el monto que se encuentra pendiente
34 de pago por concepto de canon de la concesión basado en que por la situación actual en
35 la que se encuentra la economía del país y a nivel mundial ocasionado por la emergencia
36 de la pandemia del Covid 19 no ha sido posible poner al día lo adeudado y quisiéramos
37 además reiterar por este medio nuestra intención formal de continuar con la concesión y
38 de hacer el pago de lo pendiente como en otras ocasiones se han realizado. Es por lo
39 anteriormente expuesto que solicitamos se nos autorice a dar continuidad a la concesión
40 a nombre de Ola del Pacífico S.A. y acto continuo realizar el pago de lo pendiente para
41 de esta forma dejar sin efecto la solicitud de dar inicio con el debido proceso de
42 revocatoria de la concesión y así nos permitan continuar con el disfrute de la concesión y
43 poder avanzar en el desarrollo del proyecto turístico en la propiedad.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 **SEGUNDO: RESPECTO AL NO INICIO DE LAS OBRAS:** Que mi representada se
2 ha encontrado ante una imposibilidad material de desarrollar el proyecto planteado debido
3 a que el AYA no nos ha otorgado a la fecha la disponibilidad hídrica necesaria para
4 realizar el desarrollo del proyecto y al ser este recurso INDISPENSABLE y
5 OBLIGATORIO las obras no han podido iniciar. Actualmente mi representada se
6 encuentra realizando las gestiones necesarias ante el de Departamento Marítimo Terrestre
7 de la Municipalidad y el AYA para obtener la disponibilidad de agua.-----

8 **POR TANTO**

9 Solicitamos que bajo el principio de buena fe y el principio de igualdad (*tomando en*
10 *cuenta que a otras concesiones del presente cantón se les ha revocado el acuerdo de*
11 *dejar sin efecto la concesión al haber realizado la cancelación de lo adeudado por*
12 *concepto del canon de la concesión*) se revoque y se deje sin efecto el acuerdo n° 22,
13 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
14 Sesión Ordinaria número 365-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020 y para
15 lo cual sea dispuesto el plazo dentro del cual se deberá hacer la cancelación total de lo
16 adeudado por concepto de la concesión.-----

17 Así mismo solicitamos que se nos brinde una prórroga en el plazo para el desarrollo del
18 proyecto que nos permita obtener la disponibilidad de agua ante el AYA y así poder dar
19 inicio con las obras.-----

20 Que solicitamos sea aprobada la presente gestión y se revoque el acuerdo de gestionar el
21 proceso de la cancelación de la concesión a nombre de Ola del Pacífico S.A.-----
22 Se recibirán notificaciones al correo electrónico hazel@salgado-ahrens.com -----
23 Agradeciendo la colaboración que nos puedan brindar.”-----

24 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
25 de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
26 Municipal, la presente nota suscrita por el señor Avi Barhom, Apoderado Generalísimo
27 de Ola del Pacífico S.A. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Oficio 11.** Nota suscrita por el señor Francisco Fallas Rodríguez; que textualmente dice:
29 “(...)” -----

30 “SOLICITUD DE RENOVACION DE CONCESION --
31 (FINCA 6 - 991 - Z- 000--

32 CONCESIONARIO: FRANCISCO FALLAS RODRIGUEZ--

33 El suscrito **Francisco Fallas Rodríguez**, mayor, soltero, portador de la cédula de
34 identidad 6 - 182 - 572, vecino de Puntarenas, Quepo, Manuel Antonio cien metros al
35 norte de la Plaza de Deportes, manifiesto lo siguiente.-----

36 Que de conformidad con el artículo 50 de la ley de zona marítima terrestre, y siendo que
37 la concesión que ostento vence el diecisiete de Abril del dos mil veintiuno, en este acto
38 **SOLICITO FORMALMENTE LA RENOVACION DE DICHA CONCESION,**
39 dado que el suscrito cumpla con los requisitos, y no contraviniendo lo estipulado en el
40 artículo 51, 52, de la ley de Zona Marítima Terrestre.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 También solicitamos que el plazo de renovación sea por el plazo máximo de veinte años,
2 de conformidad con el artículo 48 de la ley de Zona Marítima terrestre.-----
3 Así mismo en días anteriores el suscrito fui sometido a una cirugía de corazón abierto,
4 que ha deteriorado mi salud, por lo que para el suscrito es mejor, que el periodo nuevo de
5 renovación salga a nombre de la empresa denominada **PIEDRAS GEMELAS** Sociedad
6 de Responsabilidad Limitada , cédula jurídica tres ciento dos - setecientos noventa y ocho
7 mil ochenta, en la cual tengo el ochenta por ciento de acciones y el restante del señor Alex
8 Contreras Serrano, se aportara la respectiva personería de Capital Social. Visto lo anterior,
9 y en el entendido que se cumplen con los requisitos solicitados para la renovación de
10 dicha concesión solicito dar trámite a las misma.-----

11 Se adjunta la documentación pertinente, para dicho trámite -----

12 **NOTIFICACIONES**

13 Al correo electrónico, henryarroyov@hotmail.com, rotulada a nombre del Licenciado
14 Henry Arroyo Villegas--

15 **DOCUMENTACION.**

16 Personería Jurídica de la empresa **PIEDRAS GEMELAS SOCIEDAD DE**
17 **RESPONSABILIDAD LIMITADA--**

18 Personería de Capital Accionarios de la empresa **PIEDRAS GEMELAS--**

19 Certificación de Epicrisis medica de mi estado de salud del suscrito--

20 Certificación de la finca partido de Puntarenas 991-Z”-----

21 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
22 de Zona Marítimo Terrestre, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
23 Municipal, la presente nota suscrita por el señor Francisco Fallas Rodríguez. **Se acuerda**
24 **lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

25 **Oficio 12.** Nota suscrita por el señor Edwin Alexis Masis Méndez, del local # 12 del
26 Mercado Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

27 “Aprovechamos este medio para saludarlos cordialmente y deseándole éxitos para todos.
28 El motivo de este documento es hacerles una petición de cambio de nombre de patente
29 que utilizó en el local número 12 del Mercado Municipal de Quepos. -----
30 Dicha actividad comercial tiene como nombre actualmente: “venta de ropa y calzado”, el
31 nombre que se requiere es: “venta de productos orgánicos y accesorios”.-----
32 Esto con el fin de poder seguir con el negocio ya que la anterior actividad no da
33 rentabilidad, pero si deseo continuar con el lugar de trabajo. Entenderán que este ciclo
34 que la pandemia del COVID-19 ha hecho cambiar mucho la dinámica laboral y cada día
35 está más difícil conseguir trabajo y ente caso es preferible cambiar de nombre y seguir
36 adelante para sacar el sustento familiar.-----
37 Quisiera que esta petición fuera exenta del proceso de comisión, agradeciendo de
38 antemano su gran ayuda.”-----

39 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por
40 el señor Edwin Alexis Masis Méndez, del local # 12 del Mercado Municipal, por ende se

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 autoriza el cambio de actividad comercial de venta de ropa y calzado a venta de productos
2 orgánicos y accesorios”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Oficio 13.** Nota suscrita por el señor Edwin Arauz Rojas, Presidente de la Asociación
4 Deportiva Cambute; que textualmente dice: “(…)” -----

5 “Por medio de la presente reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva
6 Cambute y deseándoles éxitos en sus labores diarias, así mismo solicitamos el respectivo
7 permiso para la colocación y administración de duchas, servicio, lavamanos y parqueo en
8 los siguientes lugares del cantón: -----

- 9 ➤ La Montañita (Manuel Antonio)--
- 10 ➤ La Rotonda en Manuel Antonio--
- 11 ➤ Contiguo a Cabinas Ramírez (Manuel Antonio)--

12 Lo anterior como es de conocimiento nuestra asociación es sin fines de lucro y dentro de
13 sus objetivos es promover el deporte en nuestro cantón y representarlo a nivel nacional
14 de la mejor manera, brindando oportunidades e incentivos a nuestros jóvenes en el
15 deporte, donde no nos escapamos de una serie de requerimientos y necesidades, donde
16 necesitamos recaudar fondos para nuestro equipo de fútbol, quienes hemos venido
17 representando en el Cantón de Quepos en primera división de LINAFa y por ende
18 necesitamos sufragar gastos de transporte, implementos deportivos, arbitraje, textiles,
19 hidratación, alimentación, etc., los cuales son bastantes onerosos y en ocasiones se nos
20 dificulta poder cubrir todas esas necesidades las cuales son importantísimas para que
21 podamos competir dignamente y lograr llegar hasta la liga de ascenso y posteriormente a
22 primera división de nuestro fútbol, para lo cual requerimos el apoyo de todos entre ellos
23 la Municipalidad de Quepos.” -----

24 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Comuníquese al señor Edwin Arauz
25 Rojas, Presidente de la Asociación Deportiva Cambute, los últimos acuerdos tomados por
26 el Concejo Municipal respecto a la zona comúnmente conocida como La Montañita. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Oficio 14.** Nota suscrita por la Comisión que representa los Inquilinos del Mercado
29 Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

30 “Por este medio reciban un cordial saludo por parte de la comisión que representa a los
31 inquilinos del Mercado Municipal de Quepos.-----

32 Como es de su conocimiento los efectos económicos que estamos afrontando el comercio
33 en general como consecuencia de la Pandemia mundial producto del COVID, ha generado
34 una baja en los ingresos al punto que no se alcanza ni para cubrir los costos operativos
35 para funcionar y mantenerse abierto.-----

36 El turismo es el sector más afectado en la actualidad. En nuestro cantón la fuente
37 generadora principal de ingresos en el turismo, es decir toda nuestra económica; la oferta
38 y demanda de bienes y servicios es golpeada abruptamente. Razón por la cual nos
39 dirigimos ante dicho consejo en busca de ayuda para poder solventar la existencia de
40 nuestros negocios.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Nuestra petición, es solicitar la revisión del acuerdo municipal MQ-CM-141-20-2020-
2 2024 "Asunto: Plan de Moratoria para apoyar al contribuyente local ante la emergencia
3 nacional por la pandemia de covid-19."-----

4 Dicho acuerdo faculta a la Administración Municipal de tomar varias acciones para
5 mitigar la afectación económica de los comercios del cantón de Quepos. Se habla de una
6 disminución del 25% de los alquileres comerciales del Mercadeo Municipal de Quepos,
7 el cual creemos que no se apega a la realidad que estamos viviendo los arrendatarios por
8 lo cual apeándonos a la ley "9848 LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE
9 LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES,
10 ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19" la cual
11 cito textualmente:-----

12 "ARTICULO 14- Reducción de tarifas arrendamientos municipales Se autoriza a todas
13 las municipalidades del país que posean o administren mercados municipales, amparados
14 en la Ley 2428, Ley sobre el Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre
15 de 1959, para que modifiquen el plazo de cinco años, dispuesto en su artículo 2, por una
16 única vez y hacer una rebaja hasta de un cincuenta por ciento (50%) en los montos
17 cobrados por concepto de arrendamiento de locales, tramos o puestos de los mercados
18 municipales, a partir de la firma de esta ley y hasta diciembre de 2020, cuando se
19 demuestre una disminución significativa de las ventas a partir de la declaratoria de
20 emergencia según el decreto 42248-MTSS, mediante el cual se declaró el estado de
21 emergencia en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia
22 sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Las municipalidades incluidas en este
23 artículo deben velar por que la reducción permita el pago de los servicios básicos
24 necesarios para que los locales operen normalmente. Queda a criterio de la Comisión
25 Recalificadora o del Concejo Municipal, si esta no está debidamente formalizada,
26 determinar los requerimientos que demuestren la disminución de los ingresos y el
27 porcentaje de reducción del alquiler o concesión. Este artículo aplicará a partir de la
28 publicación de esta ley y hasta diciembre de 2020."-----

29 De acuerdo a la ley en mención solicitamos: -----

30 • Se nos aplique el 50% de rebaja sobre el monto del alquiler desde la fecha del
31 decreto ejecutivo 42227-MP-S "Declaratoria de Emergencia por el Covid19" emitida el
32 16 de marzo 2020 hasta diciembre del presente año, prorrogables según lo indica la Ley
33 antes mencionada en su artículo 17, la cual ya habíamos solicitado mediante una carta al
34 consejo el día 19 de marzo del 2020.-----

35 • Solicitamos un desglose detallado del presupuesto del mercado en un periodo
36 máximo de 60 días naturales.-----

37 • Además, queremos que el rebajo sea aplicado directo a todos los locales
38 comerciales, estamos seguros que ustedes son conscientes que ha habido una afectación
39 económica en general, y no queremos tener que cumplir requisitos que hacen incurrir en
40 más gastos, cuando al contrario estamos tratando de ahorrar lo más posible, además de
41 que quedamos a criterio de funcionarios que determinan si aplicamos o no. Creemos que
42 esto más que una ayuda por parte de la Municipalidad es necesario para la sobrevivencia
43 de nuestros negocios, y no llegar a inflamar más los índices de desempleo que enfrenta el
44 país en este momento.-----

45 • La posibilidad de ampliar los arreglos de pago hasta 48 meses.-----

46 Hacer ver nuestro compromiso a la Municipalidad de Quepos y que con la ayuda de
47 ustedes podremos salir delante de esta crisis que estamos viviendo. Nos gustaría que de

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 aquí en adelante nos tomen en cuenta para la toma decisiones del Mercado Municipal, ya
2 que nos afectan directamente a nosotros, además de la ideas y proyectos que tenemos para
3 el mismo, como embellecimientos de las áreas públicas, parqueos, ampliación de horarios
4 de atención, así como fomentar actividades culturales en nuestras áreas públicas. Todo
5 esto con el fin de poder brindarle el servicio que todo el pueblo de Quepos se merece.
6 Sabemos que esta pandemia ha golpeado fuertemente todos los sectores productivos del
7 país, además del gran dolor que le ha causado a miles de familias costarricenses, pero
8 estamos seguros de que, si nos mantenemos fuertes y unidos, con la ayuda de Dios vamos
9 a salir adelante, y el cantón de Quepos, va volver a ser la capital del turismo de Costa
10 Rica.”-----

11 **COMENTARIO DEL SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR**
12 **SUPLENTE:** solicita se les ayude a los inquilinos del mercado municipal, quienes son
13 personas muy trabajadoras que dependen del turismo, y si no se les ayuda muchos de ellos
14 van a tener que cerrar. -----

15 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
16 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** menciona que la semana pasada
17 se reunieron con el comité del mercado, y ellos están angustiados por las bajas ventas, le
18 preocupa que en marzo presentaron una solicitud al Concejo que está pendiente, trataran
19 como Administración hacer todo lo posible, y espera el apoyo de los regidores en las
20 decisiones a tomar.-----

21 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Señora. Vera Elizondo
22 Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos, encargada actual del Mercado Municipal,
23 la presente Nota suscrita por la Comisión que representa los Inquilinos del Mercado
24 Municipal, para su estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
25 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Oficio 15.** Nota suscrita por el señor Jorge Jara Navarro; que textualmente dice: “(...)” -
27 “Por este medio nosotros los vecinos del barrio Entrada a Isla Damas le damos absoluto
28 apoyo a la moción que presentara en los próximos días el señor alcalde con respecto a la
29 declaratoria de calles publicas específicamente la calle que se relaciona con nuestro
30 interés Calle Jara ubicada contiguo al Balneario El Tucán ya que muchas familias habitan
31 en esas propiedades” -----

32 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la presente
33 Nota suscrita por el señor Jorge Jara Navarro. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
34 **(cinco votos).** -----

35 **Oficio 16.** Nota suscrita por miembros del Bloque Partido Unidad Social Cristiana-
36 Justicia Social, Quepos; que textualmente dice: “(...)” -----

37 “Nuestra Alianza en pro del bienestar del cantón y del sano ejerció de una oposición
38 responsable, les externamos nuestra posición sobre temas puntuales.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Es muy peligroso los despidos que se están dando y sus posibles fallas en el debido
2 proceso, que pueden llegar a hundir aún más la precaria situación económica del
3 Municipio con posibles demandas laborales.-----
4 La figura del presidente Municipal como una de las máximas autoridades de los órganos
5 bifronte debe dejar de ser excluido en diversas reuniones y mesas de trabajo importantes
6 articuladas por la administración. -----
7 No se tolerará y se denunciará públicamente hechos anómalos de darse en temas de
8 trabajo social y junta cantonal vial ya que siempre seremos fiscalizadores de los
9 mecanismos institucionales, para evitar el clientelismo político.-----
10 Solicitamos respetuosamente no utilizar nuestros nombres en documentos de posibles
11 mociones o acuerdos sin un previo entendimiento o resolución de mesa de trabajo.-----
12 Con respecto al segundo vicealcalde que a su vez es funcionario en una plaza de chofer
13 Municipal y funge funciones ajenas a su perfil de puesto ya que el código Municipal no
14 otorga ninguna función al vicealcalde segundo a excepción de que tenga que sustituir a
15 sus otros dos compañeros por lo cual se solicita una aclaración por parte de recursos
16 humanos, sino se acudirá a otras instancias.-----
17 Respetar el poder que el concejo le otorga a las comisiones municipales ya que cualquier
18 proceso legislativo generado por la Alcaldía, no tiene validez sin la apropiada aprobación
19 del Consejo Municipal.-----
20 En el tema de los caminos públicos siempre que exista un interés público y un respaldo
21 técnico y jurídico nosotros estaremos siempre anuentes a apoyar, pero condenamos
22 cuando el interés privado quiere ser maquillado y camuflado como interés público
23 En materia de Hacienda municipal nuestros regidores no votarán presupuestos que no
24 tengan la oportunidad de ser estudiados ampliamente y los mismos serán enviados a
25 comisión.-----
26 Denunciaremos siempre todo intento de anular totalmente al Concejo Municipal de
27 Quepos, creando una estructura paralela, adonde llevan a reuniones y mesas de trabajo a
28 otras personas sin ser designado por el concejo para representación, así mismo en el
29 distrito de Savegre para gestiones municipales los síndicos electos son sustituidos por los
30 aspirantes que no fueron electos, en la junta vial cantonal mover o crear proyectos sin
31 justificación, promover la creación de reglamentos y acepta donaciones sin antes ser
32 aprobadas por el concejo..-----
33 Indicarle lo que este documento es hacerles ver nuestro sentir y recomendarles que
34 busquen los acercamientos con nuestra agrupación para hacer un PACTO DE
35 GOBERNABILIDAD en pro de los munícipes del cantón para así lograr proyectos y una
36 reactivación económica.-----
37 Finalmente solicitamos que este documento el concejo se dé por informado y lo traslade
38 a la administración municipal. Correos para notificaciones: atreiucarmona@hotmail.com
39 y adrianal@gaiahr.com.”-----

40 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
41 **PROPIETARIO, JUSTIFICANDO SU VOTO:** quien menciona que la nota trae puntos
42 que no ve muy oportunos y le gustaría estudiar más fondo. -----

43 **INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA**
44 **PROPIETARIA, JUSTIFICANDO SU VOTO:** Indica que se pase a la Administración
45 para saber cuál es la función que tiene. -----

1 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y trasladar a
2 la Administración Municipal, la presente nota suscrita por miembros del Bloque Partido
3 Unidad Social Cristiana-Justicia Social, Quepos. **Se acuerda lo anterior con tres votos**
4 **positivos de los regidores Kenneth Pérez Vargas, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes**
5 **y Rigoberto León Mora, y dos votos negativos de los regidores Hugo Arias Azofeifa**
6 **y Señora. Niria Fonseca Fallas.** -----

7 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
8 **LEGAL, SÍNDICOS).**

9 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-725-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
10 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

11 “Autorización para llevar a cabo firma de Convenio Sinem Estimado señores: -----

12 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en calidad de Alcalde de la Municipalidad solicito
13 autorización pertinente para llevar a cabo la firma del convenio con Sinem, dicho
14 documento fue consultado el 03 de Junio del 2020, bajo el documento de referencia: MQ-
15 CM-102-20-2020-2024, donde es revisado por la comisión de asuntos jurídicos oficio
16 MQ-CMAJ-002-2020-2022, Acuerdo N°03 del 10 de Marzo 2020, se realizó la consulta
17 al departamento legal de este recinto donde nos notifican con el oficio MQ-AJ-066-2020,
18 donde se hace el análisis y visto bueno para que sea de conocimiento del honorable
19 concejo y posteriormente sea aprobado.-----

20 Con respecto a las consultas realizadas por el concejo en el acuerdo N°03, referencia MQ-
21 CM-102-20-2020-2024, donde se consulta sobre las “Obligaciones de la Municipalidad
22 de Quepos”, específicamente los puntos 3 y 4 de la cláusula tercera se indica se informa
23 lo siguiente: -----

24 Se realizó la solicitud a Sinem para realizar un ajuste en las clausulas 3 y 4, donde queda
25 en firme que debido a la realidad económica que atraviesa nuestra Municipalidad será
26 proyectada según nuestras posibilidades.-----

27 Esperando que lo indicado sirva como un insumo adicional y permitan la autorización
28 respectiva a la administración y así proceder con la firma del convenio.”-----

29 “N° XX-2020

30 **CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA**
31 **NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE**
32 **QUEPOS**

33 Entre nosotros, el **SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**, cédula
34 jurídica: 3-007-628704, representado en este acto por el señor **RAMIRO RAMÍREZ**
35 **SÁNCHEZ**, mayor, soltero, músico, portador de la cédula de identidad No. 1-0622-0761,
36 vecino de Sabanilla de Montes de Oca, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL**, según
37 Resolución Administrativa No. D.M.140-2018 a las 9:00 horas del día 9 de mayo del
38 2018, en adelante denominado el “**SINEM**” y la **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**,
39 cédula jurídica No. 3-014-042111, representada en este acto por el señor **JONG KWAN**
40 **KIM JIN** cédula de identidad N° xxxxxxxx, empresario, vecino del cantón de Quepos, en

1 calidad de ALCALDE MUNICIPAL, según **Resolución 1318-E11-2020. TRIBUNAL**
2 **SUPREMO DE ELECCIONES**, dictada a las diez horas y cinco minutos del
3 veinticuatro de febrero de dos mil veinte. Relativo a la Declaratoria de elección de
4 alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de
5 Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el
6 treinta de abril de dos mil veinticuatro, resolución publicada en el diario oficial la Gaceta
7 el día cinco de marzo de dos mil veinte, la gaceta número cuarenta y cuatro, según
8 resolución N° 1348-E11-2016 del Tribunal Supremo de Elecciones, de las nueve horas y
9 cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, publicada en La
10 Gaceta N° 86 del día 5 de mayo de 2016, en adelante denominada la
11 **“MUNICIPALIDAD”**. -----

12 **CONSIDERANDO:**

13 **I.-** Que por Ley No. 8894, se creó el SINEM como órgano de desconcentración mínima
14 del Ministerio de Cultura y Juventud, encargado de promover la creación y el desarrollo
15 de escuelas de música, programas de orquesta y programas especiales de promoción de
16 la música en todo el país.-----

17 **II.-** Que la visión del SINEM consiste en ser un sistema de educación musical de
18 cobertura nacional con programas de formación y extensión musical que contribuyan a
19 mejorar los estándares de calidad humana, que promueva una sociedad más sensible, con
20 mayor capacidad de convivir en paz.-----

21 **III.-** Que la misión del SINEM consiste en establecer programas de formación y
22 extensión musical en zonas con deterioro de indicadores sociales de todo el país, dirigidos
23 a toda la población nacional de niños, niñas y adolescentes, que sirvan como herramienta
24 de desarrollo humano e inclusión social para fomentar destrezas, habilidades y actitudes
25 que permitan mejorar la convivencia y el trabajo en cooperación. -----

26 **IV.-** Que entre los objetivos del SINEM, tenemos los siguientes:--

- 27 a. Crear y desarrollar escuelas de música en todo el país.--
- 28 b. Ofrecer a la población costarricense, especialmente a niñas, niños y adolescentes, la
29 oportunidad de acceder a un programa de orquesta y programas especiales de
30 promoción para la formación musical.--
- 31 c. Utilizar el proceso de formación musical como una herramienta de desarrollo humano
32 en poblaciones de alto riesgo, para fomentar destrezas, habilidades mentales y
33 actitudes que permitan mejorar la convivencia y las relaciones interpersonales.--
- 34 d. Descubrir talentos entre la población de niños, niñas y adolescentes costarricenses,
35 que les permita desarrollarse en el campo musical.-----
- 36 e. Desconcentrar la educación musical en regiones del país que hayan demostrado el
37 inicio de la formación musical como arma o instrumento laboral para el futuro.--

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 f. Abrir programas musicales en zonas que padecen deterioro de los indicadores sociales
2 como pobreza, deserción escolar y drogadicción; estos programas se llamarán de
3 acción social musical, serán infantiles y de ensambles varios.--

4 g. Brindar formación artística y cultural para niños, niñas y adolescentes fuera de la zona
5 metropolitana, gestando la calidad humana y el producto artístico.--

6 **V.-** Que los valores institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional vigente
7 son: la equidad, la solidaridad, la cooperación, la disciplina y el respeto. Así también se
8 establecen como principios institucionales: la inclusión social y el desarrollo humano. --

9 **VI.-** Que el artículo 9 de la citada Ley, en su inciso c) autoriza al SINEM a suscribir
10 contratos o convenios con personas públicas y privadas; constituyendo de esta forma,
11 verdaderas relaciones de cooperación entre las partes para ayudar al SINEM a la
12 consecución de sus objetivos institucionales.-----

13 **VII.-** Que a efecto de cumplir con los objetivos que encarga la Ley 8894 y en aras de
14 establecer mecanismos de control y para que los públicos-meta puedan acceder a los
15 planes de acción social presentados por las Escuelas SINEM, es indispensable suscribir
16 el presente convenio de cooperación.-----

17 **VIII.-** Que la Junta Directiva del SINEM, en acuerdo firme N° XX tomado en la Sesión
18 Ordinaria N° XX-2020 del XX de XXX de 2020, se acordó la suscripción del presente
19 convenio y se delegó en el Director General de la institución su firma.-----

20 **IX.-** Que con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código
21 Municipal, el Concejo Municipal del cantón de Quepos, mediante el Acuerdo N° XX-
22 XXX-2020 tomado en Sesión Ordinaria N° XXX-2020, celebrada el día XX de XXXX
23 de 2020, se autorizó a la Sra. Alcaldesa a la firma del presente convenio de cooperación.

24 **POR TANTO**

25 **HEMOS ACORDADO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

27 **PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de una
28 relación efectiva de cooperación entre las partes firmantes, con la que todos se
29 beneficiarán de sus aportes mutuos, ofreciendo a la población costarricense la
30 oportunidad de acceder al Programa de Acción Social Musical “Escuela de Música
31 SINEM Quepos”.-----

32 La colaboración de todas las partes se hará tangible en los aportes que en las cláusulas
33 siguientes se describen, cuya efectividad será revisada continuamente a efecto de verificar
34 el cumplimiento del objeto del presente convenio.-----

35 **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL SINEM.** Para el cumplimiento de este convenio
36 el SINEM, en aras de efectuar lo dispuesto por éste, se compromete a:--

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 **A-PERSONAL DESTACADO.** Como aporte en recurso humano para la ejecución del
2 programa establecido en este convenio, el SINEM pondrá a disposición de la Escuela de
3 Música SINEM Quepos las siguientes plazas: -----

Tipo de plaza	Tiempo	Cantidad	Salario mensual acumulado	Salario anual acumulado
Musical	Completo	1	¢985.281.83	¢11.823.381.96
Musical	Medio	2	¢526.200.56	¢6.314.406.72
Totales		3	¢1.511.482.39	¢18.137.788.68

4 Estos funcionarios pertenecen a la planilla del SINEM, por lo que están sujetos a todas
5 las directrices y normas que rigen al personal institucional, sin excepción.-----

6 **B. APOORTE DE ACTIVOS:** Para el funcionamiento de la Escuela de Música SINEM
7 Quepos, el Sistema Nacional de Educación Musical aportará 269 activos, que en términos
8 contables representan la cantidad de ¢39.084.451.44 (treinta y nueve millones ochenta y
9 cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un colones con cuarenta y cuatro céntimos).-----

10 **C. PAGO DE SERVICIOS:** El SINEM se hará cargo del pago de servicios por concepto
11 de telefonía, internet, seguridad, así como la limpieza del edificio, respecto al área
12 asignada para uso de la Escuela de Música SINEM Quepos. -----

13 **D. PÓLIZA DE RIESGOS:** El SINEM asumirá la adquisición de la correspondiente
14 póliza de riesgos, que cubra a los usuarios de la Escuela de Música SINEM Quepos.-----

15 **E. PLAN y PROGRAMA DE ESTUDIOS:** El SINEM estará encargado de elaborar,
16 supervisar, revisar y actualizar el plan de estudios y los programas necesarios para la
17 adecuada implementación del proceso de formación musical.-----

18 **F. CAPACITACIÓN EN EL USO DE LA MÚSICA:** El SINEM se encargará de
19 brindar capacitación respecto al uso de la música, conforme a los objetivos del
20 “Programa Especial de Primera Infancia”, al personal del CEN CINAI de Quepos.

21 **G. PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD:** El SINEM se encargará de vigilar que se
22 respete el principio de universalidad que consiste en el acceso al programa de formación
23 musical por parte de niños y adolescentes. -----

24 Las partes reconocen que únicamente la Junta Directiva del SINEM es el órgano
25 competente para determinar los montos por concepto de matrícula o mensualidades y bajo
26 ninguna circunstancia podrá subrogarse atribuciones que la ley ha establecido al SINEM.

1 Las partes deberán también desarrollar los mecanismos para que los niños y adolescentes
2 que no puedan contribuir con la matrícula y mensualidad, no sean excluidos de la oferta
3 académica del SINEM.-----

4 **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS:**

5 **A. PRESUPUESTO:** Mantener el contenido económico:--

6 1. Para apoyar la atención general de la Escuela de Música SINEM Quepos y sus
7 Programas Musicales con la logística requerida.--

8 2. La Municipalidad de Quepos se encargará del pago de los servicios públicos por
9 concepto de: electricidad, servicios de agua, alumbrado público, recolección de desechos,
10 así también, del mantenimiento estructural del edificio, instalación eléctrica, ascensor,
11 aires acondicionados y zonas verdes. Dicho pago deberá hacerse de forma puntal con el
12 fin de no afectar las actividades de la Escuela de Música SINEM Quepos. -----

13 3. La Municipalidad de Quepos de conformidad a su realidad económica y presupuestaria,
14 proyectará dentro del orden de sus posibilidades, la correspondiente partida
15 presupuestaria que permita la contratación de personal de apoyo al Director e Instructores
16 que trabajarán en la Escuela de Música SINEM Quepos.-----

17 4. La Municipalidad de Quepos de conformidad a su realidad económica y presupuestaria,
18 proyectará dentro del orden de sus posibilidades, la correspondiente partida
19 presupuestaria que permita invertir en instrumentos musicales, accesorios y equipo con
20 el fin de fortalecer a la Escuela de Música SINEM Quepos. -----

21 **B. BIENES E INSTALACIONES: LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS** de acuerdo
22 con el procedimiento y las directrices emitidas se encargará de: -----

23 1. Ejecutar el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal de Quepos, por la suma de
24 ¢120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones), a fin de construir el edificio de la
25 Escuela de Música SINEM Quepos, con la finalidad de que sea para su uso exclusivo, no
26 obstante, la Banda Municipal de Quepos en caso de requerirlo y mediante la autorización
27 extendida por la Municipalidad de Quepos, podrá utilizar dicho espacio en horarios que
28 no interrumpan la gestión ordinaria de la Escuela de Música SINEM Quepos, siendo
29 necesario coordinar previamente con su Director. -----

30 2. Poner a disposición los instrumentos musicales y bienes propios del inventario que
31 puedan servir para el programa de enseñanza musical. -----

32 3. Brindar el apoyo para que la Escuela de Música SINEM Quepos, disponga de las
33 instalaciones físicas que permitan desarrollar y ejecutar las actividades académicas y
34 administrativas, consolidando la continuidad del servicio educativo, hasta que
35 efectivamente esté finalizado el proyecto de construcción del edificio que albergará en
36 definitiva a la Escuela de Música SINEM Quepos.-----

37 4. Brindar el acompañamiento necesario para implementar condiciones de seguridad en
38 el edificio que actualmente se encuentra instalada la Escuela de Música SINEM Quepos,

1 con motivo del necesario cuidado y protección de los bienes que fueran asignados por el
2 SINEM.-----

3 **C.- RESPETO DE TOMA DE DECISIONES:** La Municipalidad de Quepos respetará
4 las decisiones que tome el Director General del SINEM, en el uso de las facultades
5 otorgadas por ley exclusivamente al SINEM. -----

6 **CUARTA.- CONVENIO DE USO TEMPORAL DE INSTRUMENTO MUSICAL.**
7 Por medio de un convenio de uso temporal de instrumento musical, el SINEM entregará
8 el instrumento PROPIO o autorizado por la MUNICIPALIDAD, al padre de familia,
9 encargado del niño o adolescente, para el aprendizaje del instrumento por parte del
10 alumno de la Escuela de Música SINEM Quepos; el padre de familia o encargado en su
11 condición de representante legal será el responsable del mantenimiento, reparación o
12 abastecimiento de accesorios del instrumento. -----

13 El padre de familia o encargado, en caso de producirse daños irreparables, pérdida o robo
14 del instrumento bajo su responsabilidad, procederá diligentemente a la reposición, con
15 otro instrumento similar o de mejor calidad, previo visto bueno de los fiscalizadores del
16 presente convenio, esto con el fin de garantizar el óptimo estado del inventario. -----

17 **QUINTA.- FISCALIZACIÓN.** Para efectos de fiscalizar la ejecución del presente
18 convenio, se designa al Director de la Escuela SINEM Quepos y al Encargado de Control
19 Interno, ambos funcionarios del SINEM, como fiscalizadores responsables de la
20 ejecución de este convenio y sus implicaciones. Aunado a lo anterior, se nombra a la
21 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, quienes coadyuvarán con las labores de
22 fiscalización en representación de las partes. -----

23 **SEXTA.- MENCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SINEM Y DEL MINISTERIO**
24 **DE CULTURA Y JUVENTUD COMO COLABORADORES.** En la ejecución del
25 presente convenio, la MUNICIPALIDAD DE QUEPOS deberá otorgar la mención y el
26 reconocimiento correspondiente al SINEM y al Ministerio de Cultura y Juventud como
27 entidades a las cuales apoya, como parte de sus funciones en la Escuela de Música SINEM
28 Quepos. -----

29 Se incluirán los logos de Presidencia, Ministerio de Cultura y Juventud y SINEM,
30 vigentes con ocasión del bicentenario. Esto se hará en todo material gráfico, digital,
31 promocional, académico, entre otros, que se utilice para el cumplimiento de las
32 actividades propias de la Escuela de Música SINEM Quepos. Igualmente, en toda
33 actividad pública o privada en que se desarrolle el objeto del presente convenio, deberá
34 otorgarse este reconocimiento.-----

35 Asimismo, para completar la mención y reconocimiento de ambas instituciones, se
36 incluirá el logo de las organizaciones nacionales o internacionales que se determinen de

1 interés para el SINEM y el Ministerio de Cultura y Juventud, por el apoyo que brindan a
2 ambas en el aspecto cultural y musical.-----

3 **SÉTIMA.- RELACIONES LABORALES:** Queda expresamente estipulado que **NO**
4 existe relación laboral alguna entre el personal de cada una de las partes firmantes en el
5 presente convenio, por lo tanto, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono
6 hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y
7 **OCTAVA.- GESTIÓN ACADÉMICA.** La Municipalidad de Quepos se compromete a
8 respetar los lineamientos, horarios, directrices y mecanismos de gestión académica que
9 el SINEM emita para el personal de la institución que labora en el presente convenio.----

10 **NOVENA.- INTRANSMISIBILIDAD DE OBLIGACIONES.** El signatario y/o
11 representante legal de las partes del presente convenio, será quien asuma las
12 responsabilidades adquiridas mediante la suscripción del mismo, las cuales no podrá
13 ceder parcial o totalmente, salvo que cuente con la autorización por escrito de la Dirección
14 General del SINEM. -----

15 **DÉCIMA.- INDELEGABILIDAD DE ATRIBUCIONES:** Con el propósito del
16 estricto apego al ordenamiento jurídico, las partes entienden que bajo ninguna
17 circunstancia puede interpretarse el presente convenio como una delegación de funciones
18 o atribuciones que legalmente son propias del SINEM y de la MUNICIPALIDAD DE
19 QUEPOS.-----

20 **DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y DISOLUCIÓN.** Las partes
21 convienen que cualquier controversia que surja con motivo del presente convenio será
22 resuelta por los representantes del SINEM y de la Municipalidad de Quepos, quienes
23 determinarán de mutuo acuerdo los mecanismos de solución que la respectiva
24 controversia amerite conforme a la legislación vigente. En caso de incumplimiento por
25 alguna de las partes o divergencia de criterios en la ejecución del convenio, ambas se
26 reservan el derecho de rescindir y dar por finalizado el mismo. Es entendido que, en caso
27 de no renovación, resolución o rescisión del convenio y si existieran proyectos en
28 ejecución las partes asumen expresamente el compromiso formal de cumplir con todas
29 sus obligaciones hasta la terminación del proyecto “lo cual no incluye el proceso
30 formativo ordinario”, de tal forma que no se le cause daño o perjuicio alguno a los
31 estudiantes o participantes en el programa y se pueda cumplir efectivamente con los
32 compromisos que las partes adquirieron, con un plazo máximo de seis meses a partir de
33 la notificación oficial. Queda expresamente aclarado que el instrumental, mobiliario y
34 equipo asignados en préstamo a la Escuela de Música SINEM QUEPOS son propiedad
35 del Estado y están debidamente registrados como bienes patrimoniales del SINEM. En
36 caso de disolución del presente convenio, los bienes facilitados serán devueltos al SINEM
37 en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de recibida la notificación oficial.----

38 **DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO.** Este convenio tiene una vigencia de cuatro años, que
39 rige desde el día xx de octubre del 2020 hasta el día xx de octubre del 2024. -----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Antes de la fecha de vencimiento el mismo podrá ser renovado por un periodo igual por
2 acuerdo escrito de las partes previa evaluación de los resultados. Si ninguna de las partes
3 notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado dentro de los 90 días hábiles
4 anteriores a la fecha de vencimiento, el mismo se tendrá por prorrogado. -----

5 El convenio podrá ser revisado y actualizado mediante adendas. En caso de que el SINEM
6 decida rescindir el convenio, deberá notificar su intención con tres meses de antelación
7 por medio de vía oficial.-----

8 **DÉCIMA TERCERA.- ESTIMACIÓN.** El presente convenio se estima de cuantía
9 inestimable debido a la naturaleza del mismo.-----

10 **DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.** Para efecto de realizar cualquier
11 comunicación relativa al presente convenio, las partes señalan los siguientes medios de
12 notificación:

13 a. El **SINEM** sita en:

14 Edificio Herrero Villalta, ubicado en Barrio Dent, de la esquina noroeste de Taco Bell,
15 100 metros al oeste, a mano izquierda, San Pedro de Montes de Oca, San José, teléfono
16 4060-3300, correo electrónico: direcciongeneral@sinem.go.cr. -----

17 b. **La MUNICIPALIDAD**, sita en:

18 Edificio Municipal, Quepos centro, 100 metros norte del Banco de Costa Rica, teléfonos:
19 2777-7052 / 2777-7292, correo electrónico: alcaldia@muniquepos.go.cr -----

20 Es obligación de las partes, que al operar un cambio en su lugar o medio de notificación,
21 notifique de forma inmediata al SINEM, a efecto de actualizar sus datos institucionales.

22 En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de Quepos, el día xx de octubre de 2020.

23 **Ramiro Ramírez Sánchez**

Jong Kwan Kim Jim

24 **Director General**

Alcalde Municipal

25 **Sistema Nacional de Educación Musical**

Municipalidad de Quepos

26 **Ministerio de Cultura y Juventud”** -----

27 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la suscripción del
28 CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE
29 EDUCACIÓN MUSICAL Y LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Autorizar al Señor.
30 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos o a quien ocupe su cargo para su
31 firma. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
32 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare**
33 **el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE**
34 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

35 **Informe 02.** Oficio SDN-18-2020, suscrito por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico
36 Propietario. Distrito Naranjito; que textualmente dice: “(...) -----

37 “Reciban por este medio un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus
38 funciones.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 El presente documento tiene como fin consultarles sobre las acciones realizadas para darle
2 solución a la necesidad de cunetas en la ruta recién terminada por el proyecto BID-
3 MOPT- MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, la cual, aun siendo una gran bendición para
4 las comunidades aledañas, presenta la carencia que pone en riesgo la vida útil de la capa
5 asfáltica. No queremos, ninguna de las partes, que una inversión de muchos millones se
6 vaya por el desagüe en pocos meses o años de uso. Este tema lo di a conocer el pasado 5
7 de mayo, adjunto copia del documento y respuestas del departamento de la Unidad
8 Técnica, sin tener respuestas concretas a la fecha. En los últimos días, vecinos han hecho
9 denuncias por redes sociales y tienen toda la razón de su preocupación.”-----

10 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
11 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** menciona que el documento lo que
12 consulta es sobre las acciones que se han realizado al respecto, ya que la calle se puede
13 deteriorar por la falta de cunetas, y es en pro de esa necesidad, le gustaría visiten el
14 proyecto y que se le de apoyo. Agrega además que de aquí a que se tenga fondos se puede
15 haber perdido varios tramos del carril, y se necesita un esfuerzo para intervenir las áreas
16 más dañadas. -----

17 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
18 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** menciona que cuando se realizó
19 ese proyecto las cunetas no estaban incluidas, que al señor Allen se le ha dicho que para
20 este año no hay presupuesto, sin embargo para el próximo es la esperanza de tener más
21 fondos para saber si se puede o no ejecutar. -----

22 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
23 Municipal y Junta Vial Cantonal, el presente Oficio SDN-18-2020, suscrito por el Señor.
24 Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario. Distrito Naranjito, para la respuesta del caso.
25 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 **Informe 03.** Oficio SDQ-014-2020, suscrito por los señores Señora Diana Canales Lara.
27 Síndica Suplente. Distrito Quepos y Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario.
28 Distrito Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **Asunto: Solicitud de intervención en aceras de barrio Boca Vieja. --**

30 Estimados señores,--

31 Por medio de la presente nos permitimos saludarles y a la vez desearles éxito en el
32 desarrollo de sus funciones.-----

33 El motivo de este oficio es dar a conocer la preocupación de los vecinos de barrio boca
34 vieja, específicamente los vecinos que viven en los alrededores de la escuela de esta
35 comunidad por donde existe una acera interna de solo paso peatonal ya que algunas
36 personas en bicicleta y moto en diferentes ocasiones por acortar camino toman esta ruta
37 peatonal, poniendo en riesgo la vida de los habitantes de casas aledañas y transeúntes que
38 utilizan este camino.-----

39 Por esta razón es que solicitamos la inspección de la Unidad de Gestión Técnica Vial con
40 el fin de buscar una pronta solución a este inconveniente vial y salvaguardar el libre
41 tránsito de los peatones que utilizan esta ruta, evitando que más personas en bicicleta o
42 motocicleta puedan usar esta acera. Adjuntamos fotografías del lugar que mencionamos.

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Esperando que se pueda dar una pronta atención a este informe nos despedimos.-----

2 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
3 Municipal, para análisis y recomendación, el presente oficio SDQ-014-2020, suscrito por
4 los señores Señora Diana Canales Lara. Síndica Suplente. Distrito Quepos y Señor Dixon
5 Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos).**-----

7 **Informe 04.** Por acuerdo unánime de cinco votos se altera el orden del día para conocer
8 el dictamen MQ-CMAJ-062-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos
9 Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del 05 de
11 octubre del año 2020, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad. Esta Comisión
12 somete a estudio lo siguiente: -----

13 Acuerdo 22, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
14 Quepos, en Sesión Ordinaria No.035-2020, celebrada el día martes 06 de octubre de 2020,
15 mediante el que se remite para estudio y recomendación el oficio MQ-UGV-450-2020,
16 suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Jefe de la Unidad de Gestión Vial, mismo
17 que se transcribe como sigue: -----

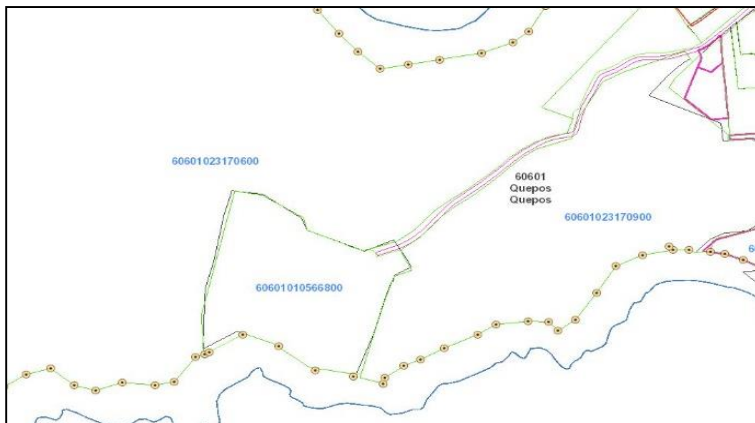
18 **“Asunto:** Informe sobre corrección de la longitud del camino C-6-06-174 (EntN618)
19 Plaza Vista, Manuel Antonio a Fin camino, Hotel Parador.-----

20 Estimado señor:--

21 La Unidad de Gestión Vial le extiende un cordial saludo, y a la vez brindo un informe
22 sobre la corrección de la longitud del camino C-6-06-174 (EntN618) Plaza Vista,
23 Manuel Antonio a Fin camino, Hotel Parador, con respecto a lo anterior se le informa
24 lo siguiente:--

25 El día 11 de setiembre se recibe vía correo una consulta presentada por el Señor Jake
26 Molina, Sub Gerente General del Hotel Parador, relacionada a un aparente traslape de
27 la calle pública C6-06-174-00, (EntN618) Plaza Vista, Manuel Antonio a Fin camino,
28 Hotel Parador, con el plano 6-860752-2003, la cual se traslada a la Unidad de Catastro
29 y Topografía y se realiza una inspección en conjunto para analizar y tener un criterio
30 técnico adecuado sobre la consulta. -----

31 El día 17 de setiembre se recibe la solicitud de constancia de calle pública, sobre el plano
32 6-860752-2003 que colinda con la vía pública C6-06-174-00 en sus vértices 1, 2 y 3, por
33 lo cual se realiza una medición con odómetro dese el entronque de la ruta nacional
34 número 618, hasta la propiedad del Hotel Parador, verificando que existe una diferencia
35 en la distancia según los registros.-----



1
2

Imagen 1. Traslape de plano con vía, Sistema de Información de Registro Inmobiliario.

3 Por lo cual según lo anterior mencionado se determina que actualmente el camino C-6-
4 06-174-00 tiene una longitud registrada de 1.9 km, en el inventario de la Red Vial
5 Cantonal, sin embargo en inspección realizada se determinó que la extensión correcta
6 es de 1.77 km, por lo tanto solicitamos de sus buenos oficios para que esta longitud sea
7 modificada en el inventario de la Red Vial Cantonal. -----

8 Por lo tanto solicito elevar el caso al honorable Concejo Municipal, para que sea de su
9 conocimiento y aprobación, previo a enviar al Departamento de Planificación Sectorial
10 del MOPT y al Registro Nacional. -----
11 Se adjunta el plano 6-860752-2003. --

12 Sin más por el momento agradeciendo la atención brindada, se despide...”-----

13 Estudiado el informe en mención esta Comisión recomienda al Concejo Municipal se
14 solicite a la Administración Municipal que a través de la Asesoría Jurídica Municipal, se
15 emita un criterio jurídico, que permita aclarar al Concejo Municipal si mediante la vía
16 administrativa procede realizar el procedimiento de rectificación de calle pública así
17 solicitado, lo cual al parecer se entiende que es “sacar una porción de un bien demanial
18 del inventario de la red vial cantonal”. Lo anterior con la finalidad de que el honorable
19 cuerpo colegiado pueda tomar la decisión del caso conforme en derecho corresponde. ---

20 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
21 dictamen MQ-CMAJ-062-20-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos
22 Jurídicos. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración Municipal que a través de la
23 Asesoría Jurídica Municipal, se emita un criterio jurídico, que permita aclarar al Concejo
24 Municipal si mediante la vía administrativa procede realizar el procedimiento de
25 rectificación de calle pública así solicitado, lo cual al parecer se entiende que es “sacar
26 una porción de un bien demanial del inventario de la red vial cantonal”. Lo anterior con
27 la finalidad de que el honorable cuerpo colegiado pueda tomar la decisión del caso
28 conforme en derecho corresponde **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
29 **votos).**-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 **Informe 05.** Dictamen ALCM-112-2020, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
2 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

3 “Me refiero al oficio MQ-PM-088-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
4 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
5 de 11 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
6 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

7 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio
8 CPEM-060-2020, suscrito por la señora Licda. Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área
9 Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a
10 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
11 promovido por varios diputados denominado “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A
12 CIUDADES INTELIGENTES”, tramitado en el expediente No. 22.054. -----

13 *Resumen del Proyecto:*

14 Esta iniciativa tiene el propósito de introducir dos subincisos a las metas y prioridades
15 que debe seguir el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, a efectos de
16 incorporar y dar prioridad al desarrollo de proyectos tendientes a la transformación a
17 ciudades inteligentes, que generen un impacto en la calidad de vida, la productividad y
18 competitividad de sus habitantes, que estimulen la formación de un gobierno eficiente
19 que incluya procesos de planificación colaborativa y planificación urbana, a su vez, la
20 Superintendencia deberá dar prioridad de financiamiento, a través de Fonatel, de estos
21 proyectos. -----

22 En este terreno, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen un
23 cometido fundamental que desempeñar para incrementar la eficiencia en todos los
24 sectores industriales y permitir innovaciones tales como los sistemas de transporte
25 inteligentes (STI) y la gestión "inteligente" del agua, de la energía y de los residuos.

26 Las personas tienden a relacionar el concepto de ciudad inteligente con el hecho de que
27 esta ofrezca internet inalámbrico gratis a todos sus habitantes; sin embargo, la Smart
28 Cities Council define el concepto de ciudad inteligente tomando en cuenta tres enfoques:

- 29
- 30 • Enfoque de habitabilidad: que sus habitantes logren llevar una buena calidad de
31 vida por medio de la innovación tecnológica.--
 - 32 • Enfoque sobre la productividad: que impulse el incremento de la competitividad
33 y la productividad de los territorios, mejorando así la calidad de vida y atrayendo
34 nuevas inversiones y generando empleo sostenible.--
 - 35 • Enfoque sobre la sostenibilidad: que la calidad y del atractivo medioambiental de
36 una ciudad suele fundamentarse en aspectos como: la presencia de parques y
37 jardines, el grado de contaminación atmosférica y acústica y la cantidad y calidad
38 del agua.--

38 Las ciudades de San José y Escazú son las únicas dos ciudades más avanzadas en el tema
39 de desarrollo de ciudades inteligentes, en ellas destacan semáforos de sensores, luz led
40 automática de alumbrado público, espacios o parques de red gratuita, también plantean

1 mejorar en el aspecto de sostenibilidad ambiental al proyectar avances en su
2 alcantarillado.-----

3 **Sobre el rol de los gobiernos locales**

4 Los proyectos que los gobiernos locales deseen ejecutar para llevar a cabo proyectos que
5 transformen sus comunidades en ciudades inteligentes deben requerir la participación
6 activa y el apoyo del Gobierno central.-----

7 Los gobiernos locales son el contacto más cercano a la ciudadanía, es el ente idóneo y
8 con la competencia para gestionar y buscar soluciones a las deficiencias y problemas que
9 pueda presentar sus ciudades respecto a la conectividad de sus ciudadanos.-----

10 Por lo anterior, concebir el traslado de recursos económicos de Fonatel a las
11 municipalidades para el desarrollo de ciudades inteligentes no es el objetivo de este
12 proyecto de ley, ya que el tributo parafiscal que aportan los operadores y que constituyen
13 parte importante del Fondo, tiene usos específicos, como brindarle soluciones a ellos
14 mismos para que inviertan en proyectos que se consideren no rentables; considerar los
15 fondos para otros usos convertiría a la contribución en un impuesto y, por supuesto, este
16 no es el espíritu de la Ley N.º 8642.-----

17 Por otra parte, este proyecto de ley tampoco pretende que los proyectos que se desarrollen
18 en las municipalidades al amparo del Plan Nacional de Telecomunicaciones sean
19 financiados y sostenidos con cargo total a Fonatel; más bien, pretende que las
20 municipalidades aprovechen los recursos del Fondo para desarrollar proyectos conjuntos,
21 que a través de convenios puedan transformar sus ciudades en inteligentes, a servicio de
22 todos los ciudadanos del país.-----

23 -

24 *Análisis de Fondo y Articulado:*

25 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 26
- 27 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación
28 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la
autonomía municipal.--
 - 29 • Sin embargo, considera esta Asesoría que el proyecto de ley, no viene a otorgar
30 mayores beneficios para el ámbito municipal. Ya que la ejecución de los
31 fondos y recursos se pretende en el texto del proyecto que se mantenga en por
32 parte de Fonatel. Aunque la reforma promueve que se priorice brindar banda
33 ancha a las municipalidades, el beneficio para los Gobiernos Locales no es de
34 gran cambio a lo que se puede acceder por un municipio en la actualidad,
35 mientras que la disposición de los fondos se mantiene en Fonatel pero
36 aprovechando los recursos, informes técnicos, información que se facilita por
37 parte de la Municipalidad.--

38 *Conclusiones y Recomendaciones:*

39 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
40 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
2 caso.-----

3 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
4 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
5 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----
6 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
7 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
8 apoyar o no el proyecto de ley.”-----

9 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
10 Dictamen ALCM-112-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza
11 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por
12 varios diputados denominado “LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES
13 INTELIGENTES”, tramitado en el expediente No. 22.054. **Se acuerda lo anterior por**
14 **unanimidad (cinco votos).** -----

15 **Informe 06.** Dictamen ALCM-113-2020, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
16 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

17 “Me refiero al oficio MQ-PM-088-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
18 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
19 de 11 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
20 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

21 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-
22 DSDI-OFI-0139-2020, suscrito por el señor Licda. Edel Reales Noboa, Jefe de Área
23 Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
24 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios
25 diputados denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N.º7794
26 CÓDIGO MUNICIPAL”, tramitado en el expediente No. 21.737. -----

27 *Resumen del Proyecto:*

28 El proyecto de ley en forma resumida viene a reformar el artículo 90 bis del Código
29 Municipal que actualmente se encuentra vigente. Con la finalidad de agregar un párrafo
30 que con la ley N.º 9707, de 4 de julio de 2019, Ley de Regulación de la Actividad
31 Comercial de Casas de Compraventa y de Empeño, y Reforma del Artículo 90 bis de la
32 Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta Digital
33 155, de 20 de agosto de 2019, con el fin de dotar a los gobiernos locales de mayores
34 herramientas para la fiscalización y la vigilancia de las actividades lucrativas, a lo cual
35 en su momento la redacción quedó así:-----

36 “Artículo 90 bis- La licencia referida en el artículo 88, deberá suspenderse por falta
37 de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento de los
38 requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la infracción a

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 *las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada actividad y de sus*
2 *respectivas licencias comerciales. -----*

3 *Será sancionado con multa equivalente de tres hasta seis salarios base mensual, del*
4 *auxiliar 1, definido en el artículo 2 de la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus*
5 *reformas: el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, ejerza*
6 *el comercio sin contar con la respectiva licencia; infrinja las normas de funcionamiento*
7 *que disponga la ley; o que, teniendo licencia suspendida, continúe desarrollando la*
8 *actividad. En caso de reincidencia, la municipalidad deberá revocar la licencia*
9 *comercial, lo que no supone el reconocimiento de indemnización alguna.-----*

10 *Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley. Para*
11 *tal efecto, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que consideren*
12 *convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela.”-----*

13 Este tercer párrafo fue eliminado mediante una reforma unos cuantos meses después,
14 siendo la Ley N.° 9748, de 29 de noviembre de 2019, que reforma los artículos 85 ter,
15 **90 bis**, 134, 138, 139, 140, 155, 159, 170, 171 y 172 de la Ley N.° 7794, Código
16 Municipal, de 30 de abril de 1998, publicada en la Gaceta Digital 228 de 29 de noviembre
17 del 2019, que fue tramitada bajo el expediente legislativo 20.894, reformó nuevamente el
18 artículo 90 bis del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, **eliminando**
19 **nuevamente las herramientas de vigilancia y fiscalización que fueron otorgadas a**
20 **las municipalidades para la regulación de las actividades lucrativas, mediante la Ley**
21 **N.° 9707.** -----

22 Por lo que el proyecto que aquí se plantea, pretende que se vuelva a incluir dentro de la
23 redacción del artículo 90 bis del Código Municipal el párrafo que fue eliminado. -----

24 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

25 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 26 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación
27 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la
28 autonomía municipal.--
29 • Considera esta Asesoría que el proyecto de ley, no perjudica y ni contraviene
30 la legislación vigente al otorgar más herramientas, facultades y opciones de
31 control a las municipalidades.--

32 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

33 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
34 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
35 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
36 caso.-----

37 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
38 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
39 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
2 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
3 el proyecto de ley.”-----

4 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
5 Dictamen ALCM-113-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza
6 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
7 diputados denominado “REFORMA DEL ARTÍCULO 90 BIS DE LA LEY N. °7794
8 CÓDIGO MUNICIPAL”, tramitado en el expediente No. 21.737. **Se acuerda lo anterior**
9 **por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Informe 07.** Dictamen ALCM-114-2020, suscrito por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga.
11 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

12 “Me refiero al oficio MQ-PM-088-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
13 Vargas, Presidente Municipal de Quepos, en el que se procede a realizar formal traslado
14 de 11 proyectos de ley que se detallan en el oficio, y los cuales se remiten en razón de lo
15 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. -----

16 En razón de lo anterior, se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-
17 CPETUR-319-2020, suscrito por la señora Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área
18 Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
19 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por varios
20 diputados denominado “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
21 TURÍSTICA EN COSTA RICA”, tramitado en el expediente No. 22.118. -----

22 ***Resumen del Proyecto:***

23 El presente proyecto de ley se presenta en un momento histórico definido por la pandemia
24 provocada por el Coronavirus (Sars Cov2), en el que más allá de las afectaciones en la
25 salud de las personas y la presión sobre los sistemas de salud, las medidas sanitarias para
26 evitar su propagación han llevado incertidumbre a los mercados y ocasionando un
27 deterioro vertiginoso de las actividades productivas, entre ellas, posiblemente la más
28 afectada sea la turística. -----

29 Los impactos sobre el turismo extranjero se pueden dilucidar notablemente a partir del
30 supuesto de que la tasa de variación acumulada hasta mayo 2020 de la cantidad de
31 personas extranjeras que nos visitan es representativa del crecimiento promedio de los 7
32 meses restantes del año.-----

33 Costa Rica debe estar preparada para ese momento de reactivación del turismo
34 internacional y asegurarse un perfil atractivo que le permita batallar por estos capitales.
35 Son necesarias medidas que promuevan la competitividad del sector turístico
36 costarricense, que genere incentivos para la atracción de capitales y promuevan la
37 competencia de este, especialmente durante la etapa de recuperación, en la que las
38 empresas se reinventan y surgen nuevas ideas de negocio.-----

39 En virtud de lo anterior, este proyecto de ley pretende brindar un marco legal de
40 incentivos a las empresas del sector turístico que decidan invertir, reinvertir o realizar
41 inversiones adicionales en el territorio costarricense.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 El texto propuesto establece un conjunto de incentivos fiscales y acciones de
2 acompañamiento estatal de carácter temporal y diferenciadas según brechas de desarrollo
3 social cantonal para las inversiones, reinversiones o inversiones adicionales de capital
4 turístico, con el propósito de crear un mecanismo que permita reactivar el sector turístico
5 afectado de manera grave por los efectos de la pandemia. Las innovaciones incluidas en
6 esta ley son complementarias a la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico (N.º
7 6990).-----

8 En esta propuesta se establecen descuentos en los pagos de renta que hacen las empresas
9 por sus impuestos sobre las utilidades, por un periodo determinado con base en el plazo
10 de consolidación de las empresas turísticas, calculado por el Instituto Costarricense de
11 Turismo. También propone la exoneración del pago del impuesto al valor agregado (IVA)
12 correspondientes a los servicios de electricidad, considerando la estructura de costos con
13 la que se opera en la industria.-----

14 Ordena al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y al Instituto de
15 Acueductos y Alcantarillados (AYA) a generar condiciones infraestructurales que
16 contribuyan con el cumplimiento de los propósitos de esta ley; incorpora el
17 acompañamiento de las personas dedicadas al sector turístico, mediante capacitaciones
18 realizadas por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) según las condiciones técnico
19 profesionales de demanda ocupacional; y vincula la iniciativa con el Plan Nacional para
20 la Generación de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).-----

21 Congruente con la visión de producción sustentable promovida por el país, se establece
22 que las empresas que deseen optar por estos beneficios deberán obtener la Certificación
23 de Sostenibilidad Turística emitida por el ICT y firmar un Contrato Turístico Especial,
24 creado por esta ley, el cual será tramitado ante la Comisión Reguladora de Turismo,
25 existente en virtud de la Ley N.º 6990, de 15 de julio de 1985, sus reformas y respectivo
26 reglamento.-----

27 Un fin superior de esta propuesta es la de abonar a los esfuerzos de simplificar trámites y
28 procesos. En tal sentido, se diseña un esquema de tramitación ágil y eficiente, cuyas
29 principales innovaciones son la creación de una ventanilla única y el establecimiento de
30 plazos perentorios de respuesta por parte de la administración.-----

31 *Análisis de Fondo y Articulado:*

32 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:--

- 33
- 34 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación
35 nacional, y constitucional en cuanto a los principios que promueven la
autonomía municipal.--
 - 36 • Considera esta Asesoría que el proyecto de ley, se convierte en una
37 herramienta beneficiosa para el cantón de Quepos, en el sentido que generaría
38 un incremento en la inversión turística. Lo cual es de conocimiento general
39 que la actividad principal del cantón de Quepos es el turismo, como principal
40 actividad económica y fuente de trabajo.-----

1 *Conclusiones y Recomendaciones:*

2 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
3 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
4 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
5 caso. -----

6 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
7 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
8 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----
9 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
10 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
11 el proyecto de ley.”-----

12 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
13 Dictamen ALCM-114-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza
14 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
15 diputados denominado “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
16 TURÍSTICA EN COSTA RICA”, tramitado en el expediente No. 22.118. **Se acuerda lo**
17 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

18 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

19 **Iniciativa 01.** Presentada por los Regidores Niria Fonseca Fallas, y Hugo Arias Azofeifa;
20 que textualmente dice: “(…)” -----

21 **Asunto:** Moción para solicitar ayuda de forma inmediata del MOPT sobre el semáforo
22 en el Cruce de la Managua.-----

23 **Antecedentes:**

- 24 1. La administración en conjunto con el ICT han enviado en repetidas ocasiones el
25 Oficio **MQ -ALCV-482-2020** enviado los ingenieros y el señor Viceministro del
26 MOPT, Ing Thomas Figueroa y el Lic. Eduardo Brenes.-----
27 2. Aun no se cuenta con respuestas o acciones para el apoyo de MOPT.-----

28 **Justificación:**

- 29 1- Estimados señores miembros del concejo sabemos que este cruce posee un antes
30 y un después de realizar el asfalto en esta Ruta Nacional, no es la misma velocidad
31 y flujo que existía en esta calle antes del asfalto, por día hay una estimación entre
32 mil y dos mil vehículos que transitan diariamente, además de tener una
33 colindancia con el barrio con mayor grado de concentración en población de
34 Quepos, estas situaciones ha producido como consecuencia un grado mayor de
35 accidentes diarios, tanto de los vecinos, los turistas y cualquier usuario que
36 transite por esta calle, donde el costo se ha transformado en pérdidas de vidas
37 humanas, una vez consensuado con nuestra representación política, solicito que

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 se llegue a los siguientes acuerdos Estamos decepcionados de la tardanza en
2 respuesta por parte del MOPT. -----
3 2- Realizar un llamado y compartir este documento con los implicados para que
4 brinden respuesta y apoyo a las solicitudes de la administración.-----
5 3- Solicitar que se coloque ese semáforo lo más pronto posible en este cruce mortal
6 y así evitar más gastos materiales y perdidos de vida.-----
7 4- Por ser una ruta nacional y conexión de comercio internacional y nacional,
8 requerimos acción inmediata.-----
9 5- Ya que otros cantones como Perez Zeledón, San Ramón, Corredores entre otros
10 cuentan con semáforos en secciones iguales a la nuestra, no vemos el motivo de
11 la falta de acción por parte del MOPT.-----
12 Por tanto:
13 A sabiendas que existen semáforos en sus bodegas y en búsqueda de la voluntad,
14 solicitamos la ayuda y apoyo del MOPT. Quepos se los agradecerá.-----
15 Muy atentamente firmamos el día de hoy 20 de Octubre del 2020, a las 17:00 horas.”----

16 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
17 **PROPIETARIO;** menciona que presenta la moción por todos las personas y vecinos que
18 transitan ese cruce, indica al Ministro de Obras Públicas y Transportes que cree han sido
19 millones en gastos por los accidentes suscitados que se pudieron evitar con un semáforo,
20 menciona que otras zonas tienen semáforos en igual situación que el cruce en mención,
21 espera se atienda el presente llamado, solicita además el apoyo de los diputados Oscar
22 Cascante y Frangie Nicolás, para este proyecto. -----

23 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
24 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** menciona desde el 2016 se viene
25 presentando esa solicitud, sin embargo mediante un informe técnico de doña Tatiana
26 informó que no se podía, no entiende porque en lugares similares existen semáforos y en
27 esa zona se indica que no, que ese tema hace falta que se busque de forma directa al
28 Ministro del MOPT para que el proyecto pueda realizarse, que hasta que fallezca un ser
29 querido nadie se va interesar en ese proyecto. -----

30 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la moción presentada por
31 los Regidores Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria y Hugo Arias Azofeifa, de
32 solicitud de ayuda al Ministerio de Obras Pública para colocar un semáforo en el cruce
33 de la Managua, Quepos, de solicitar el apoyo a los diputados Oscar Cascante Cascante y
34 Frangie Nicolás Solano. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
35 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de Trámite de**
36 **Comisión. Se aprueba (cinco votos). MOCIÓN DISPENSADA DE TRAMITE DE**
37 **COMISIÓN.**-----

38 **Iniciativa 02.** Presentada por los Regidores Niria Fonseca Fallas y Hugo Arias Azofeifa.;
39 que textualmente dice: “(…)” -----

40 Asunto: Moción para solicitar ayuda de forma inmediata del MOPT sobre el semáforo en
41 el Cruce de la Managua.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

- 1 • Moción para declarar Calle Publica en poblados que llevan mucho tiempo en
2 espera.--
3 • Estudios realizados en conjunto con la Unidad Técnica de Catastro y Topografía.

4 **Antecedentes:**

- 5 1. En el cantón de Quepos contamos con una lista de 17 comunidades que están en
6 espera de su declaración de calle pública.
7 2. Estas declaraciones permiten el desarrollo y mejora de las comunidades.--

8 **Justificación:**

9 Según criterio oficial del INVU, emitido el 21 de agosto de 2020, bajo oficio **DU- UAC-**
10 **261-2020**, ante consulta realizada por el ingeniero Carlos Bejarano Loria, en el punto 4
11 de conclusiones indicó: “La Municipalidad puede declarar pública una porción de terreno
12 inscrito a nombre de un particular, siempre y cuando se demuestre y justifique su
13 **necesidad y utilidad pública**, mediante expropiación e indemnización.”-----

14 Tenemos primero que todo, tener claro qué una apertura de calle, o calles ya en uso donde
15 existe un poblado considerable. En una zona tan vulnerable como la nuestra, donde por
16 su tipo de topografía, cada vez que se presenta algún evento por huracanes o depresiones,
17 casi siempre se ven afectados los caminos, y en algunos casos hasta quedando
18 interrumpidos o comunidades aisladas. Entre más conectividad exista más opción de
19 poder llevar la ayuda a las familias, de igual manera es una forma de fomentar el
20 desarrollo del cantón.-----

21 **Población Beneficiada:**

22 En nuestro Cantón existen varios poblados, que se han ido constituyendo, producto de
23 invasiones, sobre fincas en abandono en la modalidad de la usucapión, lo cual está
24 respaldado por el código civil. -----

25 Sobre estas fincas se trazaron caminos para la distribución de los terrenos, que hoy por
26 hoy se ha venido usando como caminos públicos, pero no existe ningún acto
27 administrativo por parte de la Municipalidad, donde se hayan declarado como caminos
28 públicos, lo cual les limita para iniciar los procesos ante los Juzgados, con el fin de
29 inscribir ante el Registro. Existen otros casos donde muchas familias han comprado sus
30 lotes, sin que a la fecha hayan podido ni siquiera legalizar sus planos. La mayoría de estas
31 familias ya han hecho varias gestiones ante la Municipalidad con el fin de que se les
32 declare calle pública sus accesos, sin embargo por criterios técnicos siempre se les ha
33 rechazado.-----

34 No podemos seguir tan desentendidos, de estas pequeñas comunidades, mucho menos en
35 estos momentos que estamos viviendo, existe una emergencia mundial, donde la
36 economía está por los suelos y las personas están tratando de sobrevivir, para lo cual se
37 las ingenian vendiendo algún tipo de comidas rápidas y otras cosas. Es aquí donde los
38 Gobiernos Locales deben de facilitar con mecanismos más idóneos para que nuestra
39 población pueda sobrellevar con mayor facilidad esta dura carga Todas estas familias

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 mientras sus caminos sigan siendo trillos, jamás van a poder mejorar su condición de
2 vida, gente que ya no puede pagar sus alquileres y lo más doloroso es que en estos casos
3 a lo mejor la Municipalidad pudo haber hecho algo por ellos, a veces falta voluntad
4 política, más que justificarse en criterios meramente técnicos.-----

5 En el año 2011, se declararon cerca de siete calles, en poblados que ni siquiera los
6 servicios más indispensables como el agua tenían, solo por no contar con una calle
7 pública. Hoy nueve años después cuentan con electricidad, agua potable, títulos de
8 propiedad, casas de bonos. Todo esto produjo de forma tan evidente movimiento en la
9 economía. Hasta la misma Municipalidad se ha visto beneficiada; más declaraciones,
10 permisos de construcción. Podríamos hacer un análisis, esta acción que realizó la
11 Municipalidad en declarar estas calles como públicas, trajo perjuicio o beneficio, por
12 amor a Dios es cuestión de sentido común, con mucho más razón ahora en medio de esta
13 crisis. Recordemos que la vida humana está por encima de la Ley.-----

14 A continuación detallo los poblados y lugares donde se ha venido gestionando solicitudes
15 de calles públicas.-----

16 **1- Calle los Zúñigas: Hatillo, coordenadas 511192/ 1027669, y 511128/1027888,** de
17 la finca inscrita folio real 83610-001-002, con plano catastrado P-21546-1973. Más
18 que de interés particular es un interés municipal, pues en este caso la Familia Zúñiga
19 dona de sus tierras una franja para calle Pública, que de hecho hace más de 12 años
20 está en uso. En este caso dicha familia lo hizo ciertamente por colaborar, viendo la
21 dificultad que ha existido por el paso por el Río Hatillo Viejo, al no existir un puente.
22 La franja que se pretende declarar pública tiene una longitud de 269.17 metros, la
23 cual entroncaría con la ruta nacional. Tiene un ancho de 8 metros, existen más de
24 12 familias, está debidamente deslindada en ambos lados, y cuenta con una base de
25 lastre.-----

26 En este caso o se construye el puente, cuya inversión es demasiado alta, o se dicta un
27 acto administrativo donde se declara como calle pública la franja que ya de hecho por su
28 uso se convirtió en un paso público.-----

29 Tenemos que tener claro que, en este momento este paso que se está utilizando, estaría
30 dentro de la cabida de una finca de un particular, que perfectamente podría ser cerrado
31 de un momento a otro, en este caso la lógica se impone o se procede a emitir la
32 declaratoria, o se construye un puente. De esta misma finca la señora Luisa Zuñiga
33 Torres, solicita también se declare como calle publica una franja con una longitud de 124
34 metros por 8 metros de ancho, donde viven varias familias y que a este camino se le ha
35 dado un uso por más de 15 años. Esta calle entronca a 7.67 m del bastión sur del puente
36 sobre el Río Hatillo Viejo, justo donde entronca la anterior mencionada.-----

37 **2- Calle Edgar Tencio: Hatillo, coordenadas 510801/ 1028450, 510940/ 1028528,**
38 **y 510902/ 1028589,** en este sitio viven aproximadamente unas 20 familias, desde
39 niños hasta adultos mayores, cuentan con servicios públicos. Este acceso nace como
40 una servidumbre de paso de seis de ancho por 60 metros de longitud. Al existir un
41 poblado se verifica que dicha servidumbre ya no es de 60 metros de longitud, ahora
42 se estima en unos 237 metros, que sería donde estaría ubicada la última casa. Según

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 la Ley de Planificación Urbana 4240, y su Reglamento, las servidumbres serán hasta
2 60 metros de longitud, en el caso de este poblado la característica de servidumbre ya
3 varió por la distancia, una de las razones más para justificar la declaratoria.-----

4 **3- Calle por caseta de Fuerza Pública: Hatillo, coordenadas 510399/1028842,**
5 **510438/1029108.--**

6 Sobre este camino viven aproximadamente unas 30 familias, desde hace más de
7 20 años, con una longitud aproximada de 300 metros, con anchos promedio de 5
8 metros.-----

9 Esta comunidad ha sido visitada por muchos políticos, cada vez que llega el tiempo de
10 las elecciones municipales y en la mayoría de los casos, se han comprometido con ellos
11 y hasta les han dicho que una vez en la Municipalidad se les ayudará para que se les
12 declare como calle pública el acceso actual.-----

13 El caso de esta comunidad es un caso muy particular, la finca en la cual viven, es un
14 terreno sin título, cada familia tendrá que titular por medio de la Ley de Información
15 Posesoria, para lo cual según lo dicta la Procuraduría General de la República, cuando se
16 trata de inscripciones por información posesoria, la calle pública deberá tener un ancho
17 de 14 metros. Si en este momento se les declara como calle pública el acceso, con los
18 anchos que tienen, no podrán inscribir sus lotes ante el Registro Nacional.-----

19 **4- Calles finca Consorcio de inversiones Agropecuarias**

20 **Poseedores: Matapalo: coordenadas (504839/ 1031262, 504665/ 1031344) (504731/**
21 **103975, 504547/ 1031052) calle el panamá (504611/ 1030690) calle Moya: (504702/**
22 **1031530),** en estas fincas ya existen algunas calles que la Municipalidad ha declarado
23 como públicas, sin embargo existen tres que tienen conectividad con la calle asfaltada
24 y con la calle declarada por la Municipalidad, que siguen siendo pasos como
25 servidumbre, aún con un ancho de 14 metros. También en esta comunidad los vecinos
26 han venido haciendo varias gestiones para la declaratoria, con fundamento en el tiempo
27 de uso, y además buscando alternativas para ir mejorando su condición de vida. Alegan
28 que no es justo que ellos se ven limitados a una serie de beneficios, como el derecho a
29 una escritura, derecho a poder heredar a sus hijos, derecho a un bono de vivienda, nos
30 sentimos como ciudadanos fuera del alcance de lo que Nuestra Constitución Política
31 establece con relación a nuestros derechos. Lo más doloroso sería seguir bajo el yugo
32 de la inseguridad jurídica sin ninguna esperanza, viendo pasar las diferentes
33 administraciones de nuestro gobierno local, y pidiendo a Dios que algún político en el
34 uso de sus facultades, y sobre todo con carisma y vocación hacia las necesidades de
35 los pueblos más necesitados.-----

36 **5- Calle Hermanos Jiménez, Portalón coordenadas (501438,1034229)**

37 Esta propiedad ciertamente se fraccionó como parcelas agrícolas, para heredar entre
38 los propios hermanos, con el pasar de los años siendo que son familias de muy escasos
39 recursos, idearon gestionar ante la Municipalidad una solicitud de declaratoria de calle
40 pública, estas familias tienen más de 8 años de estar gestionando, en algún momento
41 dentro de los requerimientos que la Municipalidad les indicó fue, abrir a catorce metros
42 el ancho de la servidumbre existente, también le hicieron un lastreado, sin embargo no
43 se les ha declarado como público dicho acceso, por no cumplir con algunas

1 especificaciones técnicas que faltarían.-----

2 **6- Calle. Continuación de la calle familia Carvajal, en Paquita.**

3 En la Sesión número 431-201, acuerdo 03 del artículo sexto del 09 de diciembre de 201,
4 se conoce solicitud de la señora Martha Carvajal Campos, donde solicita la declaratoria
5 de calle pública de una extensión de 284.73 metros lineales, como continuación de una
6 calle ya existente y pública. Esta calle finaliza justo en las propiedades de la familia
7 Carvajal, perfectamente pudo haberse declarado hasta entroncar con la ruta nacional, lo
8 cual representaba una distancia más de 263.38 metros, y así hubiese existido
9 conectividad, tal y como como lo dice el reglamento. Además la calle que se declaró
10 como calle pública, no se le exigió ningún martillo o rotonda para el volteo vehicular, de
11 tal manera que una de las soluciones sería que Concejo Municipal dicte el acto
12 administrativo y declare los 263.38 metros que faltaron.-----

13 **7- Calle Fincho. Situada en Damas. Coordenadas (476277 / 1048937)**
14 **(476533/1048682).-----**

15 De igual manera este poblado ha venido haciendo varias gestiones ante la
16 Municipalidad, con el fin de que se les declare como calle pública, un acceso que
17 tienen más de diez años de uso, y que sería con un único fin, el interés público. Esta
18 franja de terreno el cual está debidamente demarcado con cercas de alambre en ambos
19 lados, tiene un ancho de 14 metros por 350 de longitud, con un gran espacio para una
20 rotonda o martillo, además cuenta con una base de lastre. Al final de este camino
21 viven unas familias, las cuales se han visto privadas de poder gestionar sus escrituras,
22 debido a que son fundos enclavados.-----

23 **8- Calle los Pilingos, Naranjito. Coordenadas (488386 / 1047063) (488434 /**
24 **1046803).--**

25 En este barrio habitan cerca de 22 familias, nuestro acceso es por medio de
26 servidumbre, igualmente limitados al no poder heredar a nuestros hijos, a no poder
27 obtener un bono de vivienda, nos encontramos en una total desigualdad, y sobre todo
28 ante una inseguridad jurídica.-----
29 Este camino ya cuenta con los servicios públicos, tiene una longitud de 290 metros,
30 con anchos que van desde los cinco metros hasta siete, y con más de 15 años de uso.

31 **9- Calle Familia Obando, Damas coordenadas (476501 / 1048811) (476319)/ (**
32 **1048973)** Cabe aclarar que estas familias, también han venido realizando algunas
33 gestiones con el fin de que se les declare como calle pública el acceso que se ubica
34 dentro de la cabida de su finca, folio real 121292-000, la intensión ha sido segregar
35 entre familia. La calle actualmente cuenta con una base de lastre, con
36 aproximadamente tres metros de ancho en la calzada, con una longitud de 265.00 mts,
37 con un ancho de 10 metros.-----

38 **10- Calle Piloná. Paquita, coordenadas (40038) (1046411) (480277) (1046265)**
39 Esta calle cuenta con un ancho de 14 mts, una base de lastre, con una distancia de
40 280.00 mts.-----

Acta N° 038-2020 Ordinaria

20-10-2020

Periodo 2020-2024

1 Está debidamente segregada en cabeza del propietario, bajo matrícula folio real
2 231960-000, con plano catastrado P- 2031004-2018.-----

3 **11- Calle** **Ciro Solís. La Managua, coordenadas (484702) (484776) 1044158)**
4 **(484863) (1044233).** En este proyecto ya se han constituido como calles públicas un
5 sector, que sería donde existen algunas construcciones. Existe un sector donde aún no
6 se ha construido, que todavía no son calles públicas, y que mediante esta propuesta la
7 intensión sería esa. Lo que se pretende declarar como calles publicas está
8 comprendido entre las coordenadas ya mencionadas, con una extensión de 230.00
9 metros.-----

10 **12- Calle Los Alvarado. Villa Nueva, coordenadas (49369) (1047361) (493392)**
11 **(1047311) (493475) (1047290)** Calle parcialmente con una base de lastre, no existe
12 población, estaría finalizando justo al llegar al río, con una longitud de 685.00 metros,
13 el ancho no está definido. -----

14 **13- Calle Richard Lemier. Quepos. Este acceso se constituyó como servidumbre**
15 **de uso agrícola, entronca frente a propiedad Layla, coordenadas, (483856)**
16 **(1043989) (483814) (1043069)** Calle con una longitud de 1100 metros, con un ancho
17 de 14.00 mts y cuenta parcialmente con alguna infraestructura como cunetas y base
18 de concreto, en un 40 % en su longitud. -----

19 Cabe recalcar que esta calle eventualmente podría tener conectividad con la
20 Comunidad del INVU, según está propuesta en el Plan Regulador Urbano. -----

21 **14- Calle Asociación de caballistas, Naranjito costado este de la plaza,**
22 **coordenadas (488664) (1047584) (488708) (1047428)** Este camino ha sido uno de
23 los que también los vecinos han venido gestionando ante la Municipalidad, ya hace
24 muchos años. En este caso sería una prolongación a la calle que ya existe como pública
25 a todo lo largo de la plaza sector este. El camino que se pretende declarar como calle
26 pública, tiene una longitud de 97.47 metros, con 8.00 metros de ancho y cuenta con
27 los servicios públicos. Cabe mencionar que sobre este acceso, se han segregado varios
28 lotes, entre ellos los lotes con folio real, 59316-000,89273-000, 77958-000, 113049-
29 000, los cuales dicen ser que el acceso sería por medio de calle publica, artículo 7 de
30 la Ley de Construcciones. -----

31 **15- Calle López, acceso a la playa: Manuel Antonio coordenadas (482386)**
32 **(1040687)** Esta calle estaría dentro de la cabida de la finca 10460-000-B, Sierras de
33 Manuel Antonio S. A., la franja a declarar tendría una longitud 175 metros por 14 de
34 ancho. Según la Ley 6043 Zona Marítimo Terrestre, en su **artículo 23, el Estado y**
35 **las Municipalidades deberán construir vías, para garantizar el acceso a la zona**
36 **pública.** Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en
37 el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá su expropiación.---

38 **16- Calle John, Barrio Lourdes de Quepos, coordenadas (485649 / 1044749)**
39 **(485696 / 1044643) (485984 / 1044714) (485559 / 1044583).** *Dicha calle es parte de*
40 **la finca matricula folio real 165963-000, con plano catastrado P- 1415906-2010,**
41 **su longitud sería de 575.12 m. Cuenta con servicio de electricidad, y tubería para**
42 **agua potable, con una calzada en lastre de 8.50 metros en promedio y un área de**

1 **diez mil metros cuadrados reservada para la Municipalidad, la cual estaría**
2 **ubicada al sur oeste del proyecto de vivienda Jardines del Río. -----**

3 **17- Calle Villas tranquilas hacia calle los Alfaro.** Esta calle se ubica 800 metros al
4 este del Colegio de Quepos sobre la costanera entronca en la coordenadas (482687 /
5 1045197) con una distancia de aproximadamente de 480 metros, en sentido sur, y es
6 una calle sin salida o conectividad. Es por tal razón que nuestra pretensión es darle
7 continuidad con la calle los Alfaro, la cual se encuentra a 450 metros
8 aproximadamente, hasta la coordenada 482561 / 1044466. Cabe mencionar que este
9 tramo que falta para que ambas calles conecten aparece como propuesta el mapa del
10 Plan Regulador Urbano. Hay que tener en cuenta que dicha propuesta estaría
11 afectando las siguientes fincas 3856-000,97183-000,90894-000, 95484-000, 177325-
12 000, 177323-000 y 177222-000.-----

13 **18- Calle Portalón, En Savegre: Coordenadas (502906 / 1033408) (5033001 /**
14 **1033636) (502982 / 1033686) Quebrada (503020 / 1033727) Fin paso de**
15 **alcantarilla.** Esta calle tiene una longitud de 380 metros aproximadamente, con un
16 ancho entre 6 y 7 metros, y actualmente viven unas 6 familias. Cuenta con servicio de
17 electricidad, y se ubica 800 metros al sur este de la Iglesia Luz del Mundo sobre la
18 Costanera Sur, mano izquierda.-----

19 **19- Calle los Jara. En paquita entrada a Pueblo Real:** Coordenadas
20 (478885/1046664) (479232/1046613) Fin. Esta calle tiene más de diez años de uso,
21 nació como una servidumbre de uso agrícola y en este momento viven unas trece
22 familias. Cuenta con servicio de electricidad con base de lastre y está debidamente
23 deslindada con cercas en ambos lados, con una longitud de 430 metros. Cabe
24 mencionar que estaría afectando a las fincas 163395-000, 163400-000, 163397-
25 000,167249-000,163399000 y 163398-000 todos dispuesto hacer la donación según
26 corresponda.-----

27 **20-Calle la Foresta, Quepos frente aeropuerto la Managua:** Coordenadas
28 (485280/1043748) esta calle estaría afectada por las fincas matricula folio real
29 124712-000 y 149994-000, cuyos propietarios están dispuestos a la donación de las
30 áreas correspondientes a la Municipalidad así también estarían donando 3 hectáreas
31 con el fin de construir un proyecto de vivienda social. Cabe aclarar que el proyecto
32 de creación de esta calle apenas está en la etapa de construcción, la intención es que
33 el concejo tenga conocimiento y en su momento una vez construidas las obras de
34 infraestructura se ratifique de forma individual.-----

35 Por tanto:

36 A sabiendas que existe un gran compromiso del concejo en brindar dentro de los deberes
37 del Municipio, la meta en mejorar la calidad de Vida de nuestro Cantón, se apruebe la
38 declaración de estas calles.-----

39 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
40 **PROPIETARIO, JUSTIFICANDO SU VOTO:** No es que no quiera beneficiar a todas
41 esas personas, sino que en una reunión previa hace dos horas acordamos otro mecanismo
42 para poder declarar esas calles, entonces justifico mi voto negativo. Agrega además la

1 posición de la alianza de Quepos, que está totalmente anuente y nosotros hicimos una
2 contrapropuesta para empezar aprobar calles una a una. -----

3 **INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA YANSSI PATRICIA RODRÍGUEZ BRENES,**
4 **REGIDORA PROPIETARIA JUSTIFICANDO SU VOTO,** como lo dice Kenneth en
5 la tarde tuvimos una conversación con la Administración donde se conoció esta moción
6 y hay que aclarar que estas calles ya están en un proceso de solicitud de declaración
7 pública, hay una comisión en la que no solo esas calles están incluidas, hay más de
8 cuarenta calles en ese proceso, entonces para mí en lo personas creo es de alguna manera
9 innecesaria porque ya hoy se estableció un mecanismo con el cual se va trabajar en cuanto
10 a la declaratoria de calles públicas, cada una de ellas lleva su debido proceso y ese es el
11 que se va manejar. -----

12 **INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
13 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** Efectivamente tuvimos una
14 reunión pero no es como dice doña Yanssi que es innecesaria esta situación de que se
15 quieran declarar las calles públicas, si es necesario que talvez como se dice lo discutimos
16 temprano tenemos que llevarlo a una mesa de trabajo que lo vamos hacer, pero si quiero
17 que sepan que el afán de nuestro Alcalde es que estas calles sean declaradas públicas que
18 a un final siempre se van a declarar, pero como todo proceso aquí en la municipalidad se
19 ha hecho lento, temprano pude escuchar de que han pasado catorce quince año que han
20 pasado ese proceso y las calles siguen sin declararse públicas y este es un intento muy
21 afanado y con muchos deseos de parte de don Kim, que esas familias que viven en esas
22 comunidades ya puedan gestionar sus bonos, tener sus casas y decir ahora si tenemos
23 caminos, entonces no es que sea innecesario, si es que lo vamos analizar, pero si son
24 necesarias. -----

25 **INTERVENCIÓN DE YANSSI PATRICIA RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA**
26 **PROPIETARIA:** quiero aclarar que en el asunto de innecesario no estoy hablando de la
27 declaración de calle pública, esto es de interés cantonal que haya declaración de calles
28 públicas y los beneficios que cada uno de los munícipes vaya recibir es evidentemente
29 que es muy importante, el asunto de que sea innecesaria, es la manera en que se presenta
30 la moción, porque todas esas calles reitero ya están en un proceso de solicitud para
31 aprobación de calle pública. -----

32 **INTERVENCIÓN DEL SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR**
33 **PROPIETARIO:** la moción en si no quiere hacer daño a nadie, en realidad la moción se
34 ve transparente, en el distrito Savegre no se hace cuanto declararon una calle, nació una
35 idea y yo le agradezco a los compañeros que han dado los aportes, el soporte de esta
36 moción es para talvez darle un poquito de agilidad a las cosas, ya que no se pudo en
37 paquete como dicen vamos de uno en uno, pero es que a veces de uno en uno y
38 terminamos estos cuatro años, y al menos yo con este puesto quiero resolver esto en la
39 norma que lo podamos hacer. -----

40 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Tras la votación de la moción
41 presentada por los regidores Niria Rosa Fonseca Fallas y Hugo Arias Azofeifa. Se
42 obtienen tres negativos de los **los regidores Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez**

1 **Brenes, y Rigoberto León Mora.** Así mismo se obtiene dos votos positivos de los
2 regidores **Niria Rosa Fonseca Fallas y Hugo Arias Azofeifa. RESULTANDO ASÍ**
3 **RECHAZADA LA MOCIÓN.**ⁱ -----

4 -

5 **CIERRE DE LA SESIÓN**

6 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero
7 treinta y ocho, del martes veinte de octubre del año dos mil veinte, al ser las dieciocho
8 horas con veintidós minutos. -----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----

1. ⁱ Se agregan los siguientes comentarios a la iniciativa 02, realizados al momento de aprobar el acta 038-2020, en sesión 039-2020 del 27/10/2020: **Comenta el Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario,** que con respecto a la moción presentada con el tema de las declaratorias de calles públicas solicita sea remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que sea estudiado, siendo este tema de beneficio para las comunidades.
2. **Comenta el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,** que un acuerdo rechazado en mayoría no puede ser requerido y revisado, propone sea tomado como insumo en la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el documento en mención.
3. **Comenta el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica Municipal,** que para poder traer abajo un acuerdo debe darse la misma cantidad de votos o más, es decir si fue tres a dos la misma cantidad o cuatro a uno.
4. **Comenta el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal,** que está bien que se tome el tema como insumo, que talvez se pueda presentar una nueva moción en el sentido de que se envíe la totalidad del tema a Comisión, para que sea valorado tanto lo que se está diciendo en este momento como esa documentación anterior.
5. **Comenta el Rigoberto León Mora, Regidor Propietario,** piensa el tema que hay que hacer en grupo, hay grupos urgentes relacionados con desarrollo que vendrían a mejorar la economía del cantón, y otros riesgosos, y de carácter social, que no es cierto lo que menciona la gente de que no les interesa, que piensa es urgente que los que tienen que ver con desarrollo y empleo colocarlos de primero.
6. **Comenta el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,** repudia desde todo acto, toda persona que quiera hacer lo que hizo el señor Ronald Sánchez, hacer una publicación para echar encima al pueblo en contra de tres regidores, eso no es bien visto ni se debe hacer, exime a los compañeros presentes de toda responsabilidad personas en pro del pueblo, agradece al regidor Hugo que nuevamente trae el tema, e indica que cuenta con el apoyo de los tres regidores para declarar calles de la manera indicada.